

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-MC-107-2026

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y LA FORMULACIÓN DEL DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
Subdirección Administrativa

Octubre 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de análisis de las Entidades Estatales, así como a la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector**, versión 03, actualizada el 25 de septiembre de 2025 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En este marco normativo, la citada disposición establece la obligación de realizar, durante la etapa de planeación, un análisis integral del sector asociado al objeto contractual desde las perspectivas jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de ello en los documentos que soportan el proceso de contratación.

En cumplimiento de lo anterior, una vez identificada la necesidad institucional relacionada con la actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad procede a definir el sector económico correspondiente y a desarrollar el respectivo estudio de mercado. Este análisis permite comprender las condiciones del sector, identificar los potenciales oferentes con capacidad técnica y experiencia en consultoría especializada, analizar el comportamiento del mercado, establecer los riesgos asociados al proceso de contratación y determinar los requisitos habilitantes que deberán acreditar los futuros proponentes, así como revisar los antecedentes contractuales de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales para procesos de naturaleza similar.

En este contexto, y considerando la necesidad de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) de garantizar que las sedes donde desarrolla sus actividades cuenten con sistemas de detección y extinción de incendios acordes con la normativa técnica y de seguridad vigente, se hace necesario adelantar un proceso de selección cuyo objeto consiste en:

"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y LA FORMULACIÓN DEL DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD."

En consecuencia, el presente estudio tiene como finalidad analizar el comportamiento del sector económico relacionado con la prestación de servicios de consultoría especializada en ingeniería contra incendios, evaluar la oferta existente mediante la identificación de empresas con experiencia en el diagnóstico, diseño, evaluación y actualización de sistemas de detección y extinción de incendios conforme a la normativa técnica aplicable, y analizar la demanda a partir de la revisión de procesos contractuales adelantados por entidades públicas con objetos similares.

Así mismo, el estudio incorpora el análisis de las condiciones técnicas, económicas, financieras y organizacionales del mercado, permitiendo establecer un presupuesto oficial representativo de las condiciones actuales del sector, identificar las variables que pueden incidir en la ejecución del contrato y soportar la estructuración del proceso de contratación bajo los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Identificación del sector económico del requerimiento

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el deber de las Entidades Estatales de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, y en concordancia con las disposiciones contenidas en el mismo decreto y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) desarrolló el análisis de las condiciones del mercado asociadas a la prestación de servicios de consultoría especializada en ingeniería contra incendios.

En este contexto, la Entidad efectuó la revisión de los aspectos generales del mercado relacionados con la prestación de servicios de consultoría para el diagnóstico, evaluación, formulación de diseños y actualización de sistemas de detección y extinción de incendios, de conformidad con la normativa técnica y de seguridad vigente, requeridos para las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.

El propósito de este análisis es comprender la estructura y el comportamiento del sector económico en el cual se desarrollará el proceso de contratación, identificar los agentes que participan en el mercado, evaluar la oferta disponible, reconocer las condiciones técnicas y comerciales aplicables a este tipo de consultorías y establecer criterios objetivos que soporten la estructuración del proceso de selección, en concordancia con las necesidades institucionales, las condiciones del mercado y la normativa vigente.

Lo anterior permitirá definir adecuadamente los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y de experiencia que deberán acreditar los futuros proponentes, identificar los riesgos asociados al proceso contractual, establecer un presupuesto oficial representativo de las condiciones actuales del mercado y garantizar la selección de un consultor con la capacidad técnica y profesional necesaria para desarrollar el objeto contractual, el cual consiste en:

"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y LA FORMULACIÓN DEL DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD."

En consecuencia, el presente capítulo constituye el punto de partida para el análisis integral del sector económico relacionado con la consultoría especializada en sistemas de protección contra incendios, permitiendo identificar las características del mercado, el comportamiento de la oferta y la demanda, las condiciones de competencia y los principales factores técnicos, económicos y regulatorios que inciden en la estructuración y ejecución del proceso de contratación.

En el siguiente cuadro, se relacionan estos sectores económicos, según las últimas tendencias de la Economía: ¹

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura

SECTOR SECUNDARIO	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la Construcción, Sector Minero, Industria Textil
SECTOR TERCIARIO	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, educativos, comunicaciones, etc.	Sector de Transportes, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros.
SECTOR CUATERNARIO	El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico. Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios.	Investigación, desarrollo e innovación Ciencia y desarrollo tecnológico Consultoría, planificación financiera y económica Industria robótica

Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que el presente proceso, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y LA FORMULACIÓN DEL DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD."**, se enmarca principalmente en el **sector terciario de la economía**, específicamente en el subsector de los **servicios profesionales de consultoría e ingeniería especializada**.

Esta clasificación obedece a que el proceso tiene como finalidad la contratación de servicios de consultoría altamente especializados, orientados a realizar el diagnóstico técnico del estado actual de los sistemas de detección y extinción de incendios y a formular los diseños necesarios para su actualización, de conformidad con la normativa técnica y de seguridad contra incendios vigente.

La ejecución del objeto contractual requiere la participación de profesionales con experiencia en ingeniería, protección contra incendios y diseño de sistemas especializados, quienes deberán aplicar conocimientos técnicos, metodologías de evaluación, inspección y análisis, así como criterios normativos para identificar las condiciones actuales de los sistemas existentes y desarrollar las soluciones de diseño que permitan su actualización conforme a los requisitos legales y técnicos aplicables.

En este sentido, el proceso no tiene como propósito la adquisición de bienes ni la ejecución de obras, sino la prestación de un **servicio de consultoría especializada**, cuyo resultado corresponde a la elaboración del diagnóstico técnico y de los diseños para la actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad. Por lo tanto, el objeto contractual se desarrolla dentro del sector de servicios profesionales especializados, caracterizado por la generación de productos intelectuales y técnicos que sirven de soporte para la posterior toma de decisiones y ejecución de las intervenciones requeridas por la Entidad.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023), y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar y necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 - Ingeniería civil y arquitectura	00 - Ingeniería civil	81101500	Ingeniería civil
81 - Servicios Basados en	10 - Servicios profesionales	27 - Servicios de diseño e ingeniería	01 - Servicio para diseñar y diseñar	81102701	Servicio de ingeniería para

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Ingeniería, Investigación y Tecnología	de ingeniería y arquitectura	de sistemas instrumentados de control	sistemas de monitoreo y control de incendios y gases		sistemas de control y monitoreo de incendios y gas

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

Las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan en el 3,0 % para 2026 y el 3,4 % para 2027, prácticamente sin variaciones acumuladas con respecto a la edición de abril de 2026 de *Perspectivas de la Economía Mundial*. No obstante, las perspectivas económicas presentan comportamientos diferenciados entre las distintas economías, debido, entre otros factores, a los efectos de los conflictos internacionales sobre los importadores de energía y las economías vulnerables, así como al impulso de la demanda asociada a la inteligencia artificial en los países integrados en la cadena de valor tecnológica mundial. A su vez, el proceso mundial de desinflación se ha estancado y persisten riesgos relacionados con un posible recrudecimiento de los conflictos y con correcciones de precios en los mercados financieros.

En este contexto, las organizaciones, tanto públicas como privadas, enfrentan el reto de fortalecer la eficiencia en la administración de sus recursos, garantizar condiciones adecuadas de seguridad y mantener sus infraestructuras conforme a las necesidades operativas y a las disposiciones normativas aplicables. En particular, las entidades públicas deben adoptar medidas orientadas a la conservación, protección y adecuada gestión de sus bienes e instalaciones, procurando que estas cuenten con condiciones técnicas que permitan prevenir y atender oportunamente situaciones que puedan afectar la integridad de las personas, los bienes y la continuidad de las actividades institucionales.

Dentro de este marco, los sistemas de detección y extinción de incendios constituyen elementos fundamentales para la protección de las edificaciones, dado que permiten identificar oportunamente la presencia de condiciones asociadas a un incendio y disponer de mecanismos destinados a su control y extinción. La adecuada implementación de estos sistemas requiere que sus componentes, características técnicas, distribución y capacidad de respuesta sean definidos a partir de las condiciones particulares de cada instalación y de conformidad con la normativa técnica y de seguridad contra incendios vigente.

En este sentido, el diagnóstico del estado actual de los sistemas de detección y extinción de incendios permite identificar las condiciones existentes, determinar posibles necesidades de actualización, establecer oportunidades de mejora y evaluar la correspondencia de la infraestructura instalada frente a los requerimientos técnicos y normativos aplicables. Este análisis constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones relacionadas con la conservación, actualización y modernización de los sistemas de protección contra incendios.

Para las entidades públicas, la gestión adecuada de los sistemas de seguridad contra incendios adquiere especial relevancia, considerando la responsabilidad de garantizar condiciones apropiadas de seguridad para los servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas que desarrollan actividades en sus instalaciones, así como de proteger los bienes y recursos públicos. En

consecuencia, resulta necesario contar con estudios y diseños técnicos que permitan establecer las condiciones actuales de estos sistemas y definir las alternativas de actualización que respondan a las características y necesidades de cada sede.

Para la Secretaría Distrital de Movilidad, resulta necesario contar con un diagnóstico técnico integral del estado actual de los sistemas de detección y extinción de incendios existentes en sus sedes, que permita identificar las condiciones de funcionamiento, características, cobertura, componentes y posibles necesidades de intervención. A partir de dicho diagnóstico, se requiere formular el diseño para la actualización de estos sistemas, teniendo en cuenta las condiciones particulares de las instalaciones y las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

La realización de la consultoría permitirá disponer de información técnica especializada para establecer el estado actual de los sistemas, identificar las necesidades de actualización y formular soluciones técnicamente viables que contribuyan al fortalecimiento de las condiciones de seguridad de las sedes de la Entidad. De igual manera, los resultados del diagnóstico y los diseños formulados constituirán elementos de soporte para la planeación de futuras intervenciones, la priorización de necesidades y la adecuada gestión de los recursos destinados a la infraestructura y seguridad institucional.

Lo anterior se encuentra en concordancia con las tendencias actuales de modernización de la gestión pública, gestión preventiva de riesgos y fortalecimiento de las condiciones de seguridad de las edificaciones, mediante las cuales las entidades buscan implementar medidas que permitan prevenir y reducir los impactos asociados a eventos que puedan afectar la integridad de las personas, los bienes y la continuidad de las actividades institucionales.

En consecuencia, la contratación de la consultoría responde a la necesidad de contar con un diagnóstico técnico especializado y con diseños que permitan determinar las condiciones actuales de los sistemas de protección contra incendios, establecer las necesidades de actualización y orientar las futuras intervenciones de la Entidad, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad de sus instalaciones, la protección de las personas y los bienes públicos, y la adecuada planeación y utilización de los recursos institucionales.



Fuente: <https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/07/08/world-economic-outlook-update-july-2026>

En este contexto, las proyecciones de crecimiento económico constituyen un referente para analizar las condiciones en las cuales se desarrollará el presente proceso de contratación. El comportamiento esperado de la actividad económica puede incidir en los costos asociados a la prestación de servicios de consultoría especializada, la disponibilidad de profesionales con experiencia en sistemas de detección y extinción de incendios, los servicios técnicos requeridos para el diagnóstico de las instalaciones y la formulación de los diseños, así como en los costos de los insumos, equipos y demás elementos que puedan ser considerados dentro de las alternativas de actualización.

Para la Secretaría Distrital de Movilidad, contar con sistemas de detección y extinción de incendios que respondan a las condiciones técnicas y normativas aplicables constituye un elemento fundamental para fortalecer las condiciones de seguridad de sus sedes, proteger a las personas, salvaguardar los bienes públicos y contribuir a la continuidad de las actividades institucionales. En este sentido, resulta necesario conocer el estado actual de los sistemas existentes, identificar sus condiciones de funcionamiento, cobertura y componentes, así como determinar las necesidades de actualización de acuerdo con las características de cada sede y la normativa vigente.

En este sentido, la contratación cuyo objeto es **“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y LA FORMULACIÓN DEL DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”** permitirá contar con el acompañamiento de profesionales especializados para realizar la evaluación técnica de las condiciones actuales de los sistemas de protección contra incendios y formular los diseños requeridos para su eventual actualización, de conformidad con las condiciones particulares de las sedes y las disposiciones técnicas y normativas aplicables.

La ejecución de la consultoría requiere la participación de proveedores con capacidad técnica, experiencia e idoneidad para desarrollar actividades de diagnóstico, levantamiento y análisis de información, evaluación de sistemas existentes y formulación de diseños relacionados con sistemas de detección y extinción de incendios. Lo anterior deberá desarrollarse atendiendo las condiciones establecidas por la Entidad y los requisitos de la normativa vigente aplicable al objeto contractual.

Por lo anterior, las condiciones económicas proyectadas y el comportamiento esperado de la actividad productiva y del sector de servicios profesionales y de consultoría especializada constituyen elementos de referencia para la planeación del proceso de contratación. Con base en las proyecciones analizadas, no se identifican factores económicos que, por sí mismos, impidan la adecuada ejecución de la consultoría durante la vigencia contractual, sin perjuicio de las condiciones propias del mercado y de las variables que puedan incidir en los costos asociados a los servicios profesionales, las actividades de diagnóstico, los estudios técnicos y la formulación de los diseños requerido.

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial			
	ESTIMACIÓN PROYECCIONES		
(PIB real, variación porcentual anual)	2025	2026	2027
Producto mundial	3,3	3,3	3,2
Economías avanzadas	1,7	1,8	1,7
Estados Unidos	2,1	2,4	2,0
Zona del euro	1,4	1,3	1,4
Alemania	0,2	1,1	1,5
Francia	0,8	1,0	1,2
Italia	0,5	0,7	0,7
España	2,9	2,3	1,9
Japón	1,1	0,7	0,6
Reino Unido	1,4	1,3	1,5
Canadá	1,6	1,6	1,9
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,1
Economías emergentes y en desarrollo	4,4	4,2	4,1
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,4	5,0	4,8
China	5,0	4,5	4,0
India	7,3	6,4	6,4
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	2,3	2,4
Rusia	0,6	0,8	1,0
América Latina y el Caribe	2,4	2,2	2,7
Brasil	2,5	1,6	2,3
México	0,6	1,5	2,1
Oriente Medio y Asia Central	3,7	3,9	4,0
Arabia Saudita	4,3	4,5	3,6
África subsahariana	4,4	4,6	4,6
Nigeria	4,2	4,4	4,1
Sudáfrica	1,3	1,4	1,5
Partidas informativas			
Economías emergentes e ingreso mediano	4,3	4,1	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,6	5,1	5,1

Fuente: FMI, actualización de Perspectivas de la economía mundial, enero de 2026.

Nota: En el caso de Italia, los datos y las proyecciones se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2025/26 (que comienza en abril de 2025) se muestra en la columna de 2025. Las proyecciones de crecimiento para India son 6,2% en 2026 y 6,5% en 2027, sobre la base del año calendario.

Fuente: <https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/07/08/world-economic-outlook-update-july-2026>

Las buenas políticas (y la buena suerte) ayudaron a las economías emergentes a resistir mejor los shocks

Las economías de los mercados emergentes han resistido particularmente bien en los últimos años, incluso tras períodos de turbulencia financiera a escala mundial. Por más que las condiciones externas favorables (es decir, la buena suerte) a menudo ayudaron, es evidente que las políticas sólidas revisten importancia.

En el pasado, los episodios de aversión al riesgo —en los que los inversionistas mundiales venden los activos de mayor riesgo de forma indiscriminada— con frecuencia se cebaron con los mercados emergentes, desencadenando acusadas salidas de capital y condiciones financieras más restrictivas, lo que a su vez ha provocado desplomes de las monedas y repuntes en la inflación.

Ese panorama ha cambiado significativamente en los últimos tiempos. Muchos mercados emergentes han capeado aguantado el temporal de los cambios en el apetito de riesgo mundial mejor que en el pasado. Las salidas de capital han sido menores, los costos de endeudamiento más contenidos, el crecimiento más estable y la inflación más baja.³

Resiliencia financiera y riesgos

Los mercados emergentes grandes con marcos de políticas sólidos y ahorro interno creciente han podido recurrir más en la emisión de deuda en moneda local y aprovechar una demanda fuerte de los inversionistas internos, sobre todo las instituciones financieras no bancarias. Como resultado, en muchos países la proporción de deuda emitida en moneda local y en manos de inversionistas extranjeros se ha reducido hasta mínimos no registrados en varios años.

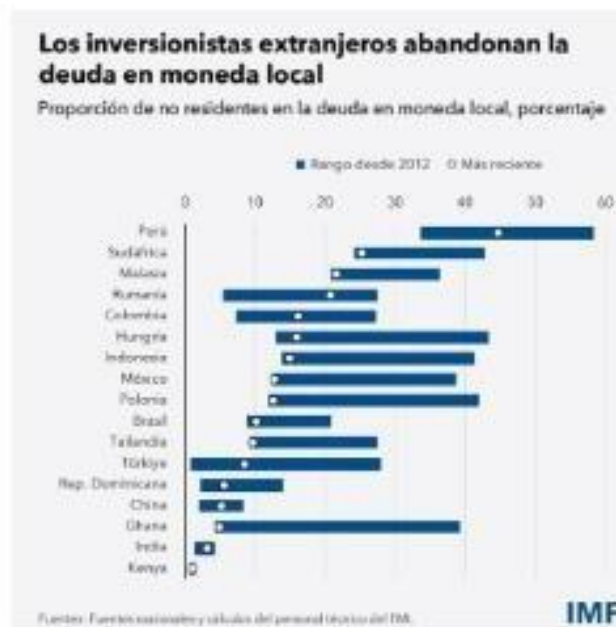
La mayor tenencia interna de deuda en moneda local reduce la sensibilidad de la deuda de los mercados emergentes a los shocks mundiales, según un nuevo análisis en el informe GFSR. Con un nivel más alto de tenencias internas, los rendimientos de los bonos aumentan menos de lo que lo harían en un escenario de aversión al riesgo.

El efecto estabilizador de los inversionistas internos sobre los rendimientos de los bonos parece ser más evidente en el caso de los bancos. Nuestro análisis muestra que un shock por aversión al riesgo se asocia con un aumento de 19 puntos básicos en los diferenciales de rentabilidad en moneda local, pero un incremento de una desviación estándar en la proporción de las tenencias en manos de bancos nacionales atenúa ese efecto a 11 puntos básicos. Unas mayores tenencias de las instituciones financieras no bancarias internas también pueden resultar beneficiosas en determinadas circunstancias.

Sin embargo, la mejora de la estabilidad y resiliencia financieras no ha sido uniforme. Los mercados emergentes más pequeños y las economías preemergentes han tenido que recurrir a formas de financiamiento más costosas y menos estables, como la deuda interna a corto plazo y los bonos internacionales en dólares estadounidenses. Los esfuerzos para hacer más profundos los mercados de bonos en moneda local en un abanico más amplio de países contribuirían a desarrollar la resiliencia.⁴

2 <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2025/10/06/good-policies-and-good-luck-helped-emerging-economies-better-resist-shocks>

3 <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2025/10/06/good-policies-and-good-luck-helped-emerging-economies-better-resist-shocks>



Fuente: <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2025/10/14/world-economic-outlook-october-2025>

La mayor tenencia interna de deuda en moneda local reduce la sensibilidad de la deuda de los mercados emergentes a los shocks mundiales, según un nuevo análisis en el informe GFSR. Con un nivel más alto de tenencias internas, los rendimientos de los bonos aumentan menos de lo que lo harían en un escenario de aversión al riesgo.

Emprendimiento transformador para el empleo y el crecimiento

América Latina y el Caribe entra en 2026 con un crecimiento aún limitado por desafíos estructurales de larga data. Se prevé que el crecimiento del PIB regional será de un 2,1 por ciento este año, por debajo del 2,4 por ciento registrado en 2025. La falta de mejora convive con revisiones a la baja en las proyecciones de algunos países y refleja una combinación de la demanda que resulta familiar: el consumo privado sigue siendo el principal motor, mientras que la inversión se mantiene en niveles bajos en medio de una elevada incertidumbre mundial e interna y condiciones de financiamiento real (ajustadas por inflación) aún restrictivas. El estancamiento del crecimiento económico y las persistentes dificultades para crear puestos de trabajo han llevado la política industrial de nuevo al centro del debate.

Las perspectivas de crecimiento de América Latina y el Caribe para 2026 siguen siendo limitadas, a pesar de que las condiciones financieras mundiales son ligeramente más laxas y los precios de las materias primas siguen siendo favorables.

La falta de mejora respecto de 2025 convive con perspectivas menos favorables para varias

economías e implica un muy pequeño aumento del ingreso per cápita. El consumo continúa liderando, pero su impulso es modesto a medida que los ingresos reales se recuperan gradualmente y los costos de endeudamiento reales siguen siendo elevados. La principal limitación es la inversión, que sigue siendo moderada mientras las empresas esperan señales más claras sobre el ambiente externo y el esquema de políticas domésticas.

La dinámica del mercado laboral desempeña un papel central en la configuración de los resultados sociales en la región. La informalidad persistente —estrechamente asociada con el bajo nivel de educación, el empleo por cuenta propia y la actividad microempresarial— sigue limitando el acceso de los trabajadores a aumentos sostenidos de la productividad y al crecimiento salarial formal, lo que refuerza la sensibilidad de la reducción de la pobreza a la desaceleración económica. Es importante destacar que los altos niveles de informalidad reflejan no solo las limitaciones regulatorias e institucionales, sino también los escasos beneficios del empleo asalariado formal que enfrentan muchos trabajadores poco calificados.

Perspectivas de crecimiento para América Latina y el Caribe

Abril 2026 | e = estimación; p = pronóstico.

Buscar

Página 1 de 2

	2025e	2026p	2027p
Argentina	4,40%	3,60%	3,70%
Bahamas	2,80%	2,20%	1,90%
Barbados	2,70%	2,70%	3,00%
Belice	1,50%	2,40%	2,20%
Bolivia	-2,10%	-3,20%	4,00%
Brasil	2,30%	1,60%	1,80%
Chile	2,50%	2,40%	2,30%
Colombia	2,60%	2,20%	2,40%
Costa Rica	4,60%	3,60%	3,70%
Dominica	3,10%	2,80%	2,90%
Ecuador	3,70%	2,50%	2,50%
El Salvador	3,90%	3,20%	3,00%
Granada	4,50%	3,10%	3,00%
Guatemala	4,20%	3,70%	3,80%
Guyana	15,40%	16,30%	23,50%
Haití	-2,70%	0,60%	1,90%
Honduras	2,80%	3,40%	3,70%
Jamaica	-0,40%	-1,00%	3,20%
México	0,60%	1,30%	1,70%
Nicaragua	4,90%	3,40%	3,40%

Nota: la fecha de corte para los datos es el 6 de abril de 2026

Fuente:<https://www.bancomundial.org/es/region/lac/publication/perspectivas-economicas-america-latina-caribe>

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las

condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública

⁵ <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/ac9eb08f-9208-4a8f-a192-c841094afd01/content>

3.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

El presente **Estudio del Sector**, correspondiente al presente proceso, analiza variables macroeconómicas relevantes como:

1. El Producto Interno Bruto (PIB),
2. El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV),
3. El nivel de empleo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y
4. La Tasa Representativa del Mercado (TRM).

Lo anterior, con el propósito de contextualizar la dinámica del mercado relacionada con la prestación de servicios de consultoría especializada en ingeniería, orientados al diagnóstico, evaluación, formulación de diseños y actualización de sistemas de detección y extinción de incendios, actividades que se desarrollan principalmente en el **sector terciario de la economía**, correspondiente a los servicios profesionales, científicos y técnicos especializados. Este análisis permite identificar las condiciones económicas que pueden incidir en la oferta y la demanda de estos servicios, los costos asociados al talento humano especializado, el uso de herramientas tecnológicas, software de ingeniería, actividades de inspección y evaluación técnica, así como los demás factores que intervienen en la prestación de este tipo de consultorías, contribuyendo a una adecuada planeación, estructuración y gestión del proceso de contratación.

Así mismo, el análisis de estas variables permite a la Entidad evaluar el comportamiento del mercado y los posibles riesgos asociados a las variaciones económicas, tales como el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), las modificaciones del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las fluctuaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), cuando puedan afectar la adquisición de licencias, software especializado, equipos de medición o insumos tecnológicos utilizados durante el desarrollo de la consultoría, así como otros factores que puedan incidir en los costos de los servicios profesionales especializados.

Con fundamento en este análisis, la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con elementos técnicos y económicos que le permiten estructurar un proceso de contratación acorde con las condiciones actuales del mercado, promover la pluralidad de oferentes, definir un presupuesto oficial representativo y seleccionar un consultor con la capacidad técnica, financiera y organizacional necesaria para desarrollar el diagnóstico del estado actual y formular los diseños para la actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios de las sedes de la Entidad, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, las especificaciones técnicas aplicables y los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Producto Interno Bruto

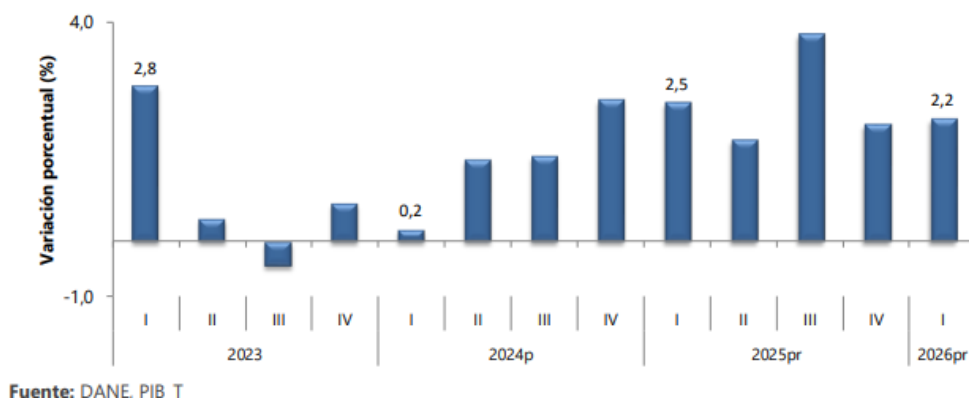
En este contexto, se analiza el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), por cuanto este constituye un indicador clave para evaluar el desempeño de la economía nacional y su incidencia sobre los sectores de la construcción, la ingeniería y los

servicios profesionales de consultoría. La evolución de este indicador permite identificar las condiciones del mercado que pueden incidir en la oferta, la capacidad técnica y la estabilidad financiera de las empresas especializadas en la realización de diagnósticos, estudios y diseños para la actualización de sistemas de detección y extinción de incendios, conforme a la normativa vigente, actividades que guardan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE. PIB T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

En conclusión, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual del **2,2 %** en su serie original para el período 2026pr-I / 2025pr-I, mientras que la serie ajustada por efecto estacional y calendario presentó una variación trimestral del 0,6 %, reflejando un comportamiento positivo de la actividad económica y una estabilidad en el crecimiento del país.

Este resultado estuvo impulsado principalmente por sectores como Administración pública, defensa, educación y atención de la salud (5,7 %), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (3,2 %), Industria manufacturera (2,9 %), Comercio al por mayor y al por menor (2,9 %), Actividades financieras y de seguros (2,8 %) y Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (2,6 %), los cuales registraron variaciones positivas y evidencian un entorno económico favorable para el desarrollo de actividades profesionales, técnicas y de ingeniería, así como para la ejecución de proyectos orientados al fortalecimiento y modernización de la infraestructura pública.

En particular, el crecimiento de la industria manufacturera y del sector de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado favorece la disponibilidad de equipos, dispositivos y tecnologías asociadas a los sistemas de detección y extinción de incendios, mientras que el dinamismo del sector comercio fortalece la cadena de suministro de bienes y servicios especializados requeridos para el desarrollo de consultorías en ingeniería y protección contra incendios.

Así mismo, el crecimiento del sector de Administración pública, defensa, educación y atención de la salud evidencia el fortalecimiento de la inversión pública y de la gestión institucional, generando condiciones favorables para el desarrollo de procesos de contratación orientados a la elaboración de estudios, diagnósticos y diseños que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura física y al cumplimiento de los estándares de seguridad exigidos por la normativa vigente.

En este contexto, el comportamiento general de la economía permite concluir que existen condiciones favorables para el desarrollo del proceso al evidenciar un entorno macroeconómico estable, una oferta suficiente de empresas de consultoría e ingeniería especializadas en sistemas de protección contra incendios y condiciones que favorecen la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución del contrato durante la vigencia 2026.

En consecuencia, el comportamiento de las principales variables macroeconómicas constituye un soporte para la estructuración del presente proceso de contratación, al evidenciar un mercado con capacidad técnica y económica para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad, garantizando el desarrollo de una consultoría especializada que permita contar con un diagnóstico integral y con los diseños técnicos necesarios para la futura actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios de sus sedes, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios que rigen la contratación estatal.

Salario Mínimo Legal Vigente – SMMLV

Según el **Decreto 1469 de 2025** (29 de diciembre), vigente a partir del 1 de enero de 2026, el **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)** fue fijado en **\$1.750.905**, lo que representa un incremento del **23 %** frente al salario de **\$1.423.500** establecido para 2025. Así mismo, el **auxilio de transporte** se fijó en **\$249.095**, equivalente a un incremento del **24,5 %** respecto de los **\$200.000** del año anterior, para un ingreso total de **\$2.000.000** mensuales para los trabajadores que tienen derecho a este beneficio.

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 26 de 82

El incremento del SMMLV constituye una variable macroeconómica de especial relevancia para el presente proceso de contratación, toda vez que incide directamente en los costos asociados a la prestación de servicios profesionales y de consultoría especializada. En particular, el desarrollo del objeto contractual demanda la participación de ingenieros, consultores y demás profesionales con experiencia en sistemas de detección y extinción de incendios, cuyos costos laborales pueden verse influenciados por los ajustes salariales y por el comportamiento general del mercado laboral.

Así mismo, el aumento del salario mínimo genera efectos indirectos sobre los costos operativos de las empresas consultoras, tales como gastos administrativos, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, costos logísticos y demás componentes necesarios para la ejecución de los servicios de ingeniería y consultoría, aspectos que deben ser considerados durante la estructuración del presupuesto oficial.

En este contexto, la actualización del SMMLV constituye un referente económico para la determinación de los costos del proceso, permitiendo estructurar un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado y garantizando la adecuada remuneración del talento humano especializado requerido para el desarrollo de la consultoría.

En consecuencia, el comportamiento del SMMLV para la vigencia 2026 constituye un elemento relevante dentro del análisis económico del sector, por cuanto influye en la estructura de costos de las empresas consultoras y contribuye a la definición de un presupuesto oficial que refleje las condiciones reales del mercado, en observancia de los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Año	Salario mínimo mensual	Incremento nominal SMML
2010	\$ 515,000	3,6%
2011	\$535,600	4,0%
2012	\$566,700	5,8%
2013	\$589,500	4,02%
2014	\$616,000	4,5%
2015	\$644,350	4,6%
2016	\$689,455	7,0%
2017	\$737,717	7,0%
2018	\$781,242	5,9%
2019	\$828,116	6,0%
2020	\$877,803	6,0%
2021	\$908,526	3,5%
2022	\$1.000.000	10,07%
2023	\$1.160.000	16%
2024	\$1.300.000	12,07%
2025	\$1.423.500	9,50%
2026	\$1.750.905	23%

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2025 de la fuente

<https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162-mil-pesos>

La evolución salarial de los últimos años refleja incrementos sostenidos del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), situación que incide directamente en la estructura de costos de los servicios profesionales y especializados, particularmente en aquellos que requieren talento humano calificado, como las consultorías de ingeniería. En el contexto del presente estudio, el comportamiento del SMMLV constituye un referente para analizar la evolución de los costos laborales y su incidencia en las actividades de diagnóstico técnico, inspección, evaluación, levantamiento de información, formulación de diseños, elaboración de planos, memorias de cálculo y demás actividades especializadas requeridas para el desarrollo de la consultoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación resulta relevante considerar el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente como una variable económica oficial, conocida al momento de la etapa de planeación, la cual puede ser incorporada por los potenciales consultores en la estructuración de sus propuestas económicas. En este sentido, su análisis permite identificar los posibles efectos sobre la estructura de costos de las empresas consultoras, especialmente en los componentes asociados al talento humano especializado, los gastos administrativos, las prestaciones sociales y demás costos inherentes a la prestación de servicios profesionales, contribuyendo a una adecuada planeación y estructuración del proceso contractual, particularmente en la estimación del presupuesto oficial, la definición de las condiciones económicas del contrato y la asignación de riesgos.

Conclusión: El incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) a **\$1.750.905** para la vigencia 2026 se encuentra debidamente decretado y vigente, constituyéndose en una variable económica cierta y conocida por el mercado al momento de la estructuración del presente proceso de contratación. En consecuencia, no se identifican impactos extraordinarios que afecten la ejecución del proceso, siempre que los potenciales oferentes incorporen en sus propuestas económicas los costos laborales, administrativos, operativos y técnicos derivados de la ejecución de la consultoría.

No obstante, el comportamiento del SMMLV puede generar variaciones en los costos asociados al talento humano especializado requerido para el desarrollo de la consultoría, tales como ingenieros, arquitectos, especialistas en protección contra incendios, dibujantes técnicos y demás profesionales que participen en la ejecución del contrato. Sin embargo, al tratarse de una variable oficial conocida con anterioridad a la apertura del proceso de selección, dichos costos pueden ser estimados e incorporados por los oferentes en la estructuración de sus propuestas.

Adicionalmente, en consideración al plazo previsto para la ejecución del contrato, se concluye que esta variable no tiene la vocación de afectar la dinámica negocial ni el equilibrio económico del proceso, por cuanto su incidencia resulta previsible y puede ser gestionada por los proponentes desde la etapa de formulación de la oferta. En consecuencia, no se evidencian riesgos que comprometan la viabilidad financiera del proceso ni la adecuada ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Empleo y desempleo – DANE

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el Departamento Administrativo

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 26 de 82

Nacional de Estadística (DANE), tiene como objetivo proporcionar información sobre el tamaño y la estructura de la fuerza de trabajo del país, incluyendo aspectos relacionados con el empleo, desempleo, inactividad y las características sociodemográficas de la población. En este sentido, constituye una fuente oficial para contextualizar el comportamiento del mercado laboral y la disponibilidad de recurso humano en los diferentes sectores de la economía.

La información de la GEIH resulta pertinente para el presente proceso de contratación, en la medida en que permite analizar las condiciones generales del mercado laboral y la disponibilidad de talento humano que puede vincularse a actividades profesionales, técnicas y especializadas relacionadas con la prestación de servicios de consultoría, ingeniería, diagnóstico y diseño.

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere la participación de personal idóneo y con experiencia acorde con las actividades objeto de la consultoría, particularmente en áreas relacionadas con ingeniería, diseño, evaluación de sistemas de protección contra incendios, diagnóstico de instalaciones y aplicación de la normativa técnica vigente.

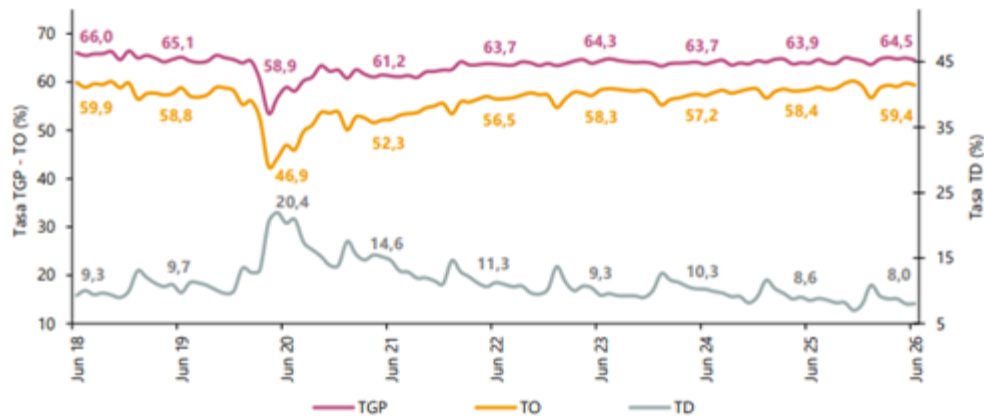
En este contexto, las condiciones del mercado laboral y la disponibilidad de profesionales especializados constituyen factores relevantes para determinar la capacidad de los potenciales proveedores para conformar equipos de trabajo con los perfiles, experiencia e idoneidad requeridos para ejecutar las actividades de diagnóstico y formulación de los diseños. Así mismo, estos aspectos pueden incidir en los costos asociados a los servicios profesionales y especializados que hacen parte de la ejecución contractual.

Por lo anterior, la información proporcionada por la GEIH permite contextualizar las condiciones generales de disponibilidad de talento humano en el mercado y constituye un referente para el análisis del sector relacionado con los servicios de consultoría objeto del presente proceso, sin perjuicio de que la determinación de los perfiles específicos, requisitos de experiencia e idoneidad del personal se establezca de acuerdo con las necesidades técnicas de la Secretaría Distrital de Movilidad y las condiciones definidas en los documentos del proceso.

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Estos indicadores evidencian un comportamiento estable del mercado laboral y una recuperación gradual del empleo, condiciones que favorecen la disponibilidad de profesionales y personal especializado para atender la demanda de servicios de consultoría en ingeniería. En consecuencia, el análisis de la GEIH permite concluir que existen condiciones favorables para la participación de consultores con la capacidad técnica y profesional requerida para ejecutar el objeto contractual, contribuyendo a la pluralidad de oferentes y a la adecuada estructuración del presente proceso de contratación.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

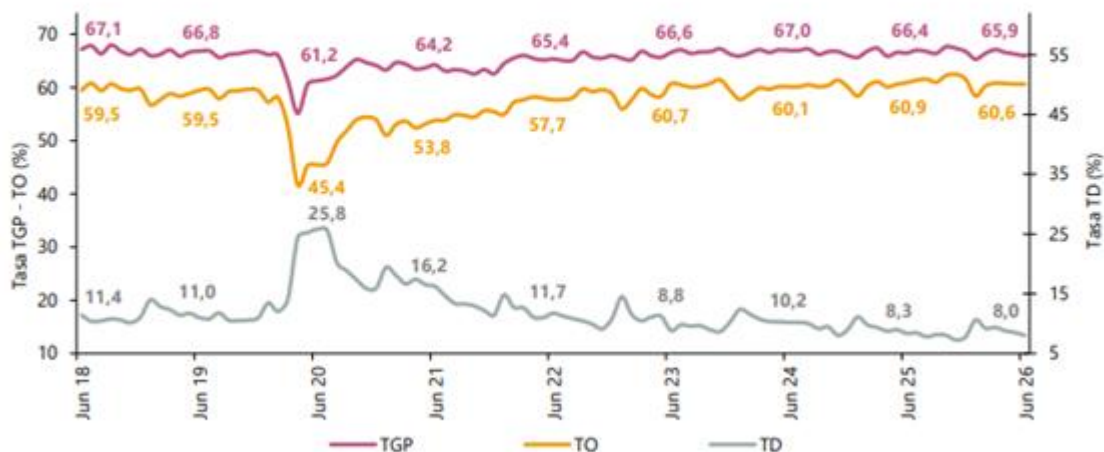


Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf>

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf>

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

De acuerdo con la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la población ocupada a nivel nacional presentó una variación positiva entre junio de 2025 y junio de 2026, al pasar de 23.753 miles de personas ocupadas a 24.459 miles, lo que representa un incremento de 706 mil personas. Este comportamiento evidencia una evolución favorable de la ocupación a nivel nacional y constituye un referente para contextualizar las condiciones generales del mercado laboral y la disponibilidad de recurso humano para el desarrollo de actividades económicas y profesionales.

De acuerdo con la posición ocupacional, la mayor participación en junio de 2026 correspondió a los obreros o empleados particulares, con 11.082 miles de personas ocupadas, equivalentes al 45,3 % del total nacional, registrando un incremento de 437 mil personas frente a junio de 2025 y una contribución de 1,8 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada. Le siguieron los trabajadores por cuenta propia, con 10.105 miles de personas, equivalentes al 41,3 % del total, presentando un aumento de 414 mil personas y una contribución de 1,7 puntos porcentuales.

Así mismo, los trabajadores familiares sin remuneración registraron 446 mil personas ocupadas en junio de 2026, con una participación del 1,8 % y un incremento de 64 mil personas frente al mismo mes de 2025. Por su parte, los patrones o empleadores alcanzaron 583 mil personas ocupadas, equivalentes al 2,4 % del total nacional, con un aumento de 32 mil personas y una contribución de 0,1 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada.

En contraste, los obreros o empleados del gobierno presentaron una disminución de 16 mil personas ocupadas, al pasar de 909 miles en junio de 2025 a 893 miles en junio de 2026. De igual manera, el empleo doméstico disminuyó en 102 mil personas, pasando de 719 miles a 618 miles, mientras que los jornaleros o peones disminuyeron en 117 mil personas, al pasar de 846 miles a 729 miles. Estas variaciones reflejan que el comportamiento de la ocupación no fue homogéneo entre las diferentes posiciones ocupacionales.

Para el presente proceso de contratación, la información sobre la dinámica de la población ocupada constituye un elemento de contexto para analizar las condiciones generales del mercado laboral y

la disponibilidad de recurso humano en el país.

En particular, la ejecución del objeto contractual requiere la participación de proveedores que cuenten con capacidad técnica y operativa, así como con profesionales y personal especializado con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar actividades de diagnóstico, evaluación técnica y formulación de diseños relacionados con sistemas de detección y extinción de incendios. En este sentido, la evolución positiva de la población ocupada a nivel nacional permite evidenciar un comportamiento favorable del mercado laboral en términos generales, lo cual constituye un factor de referencia para el análisis de las condiciones de disponibilidad de recurso humano requerido por el sector.

No obstante, es importante precisar que la información presentada por la GEIH corresponde a la posición ocupacional de la población y no permite determinar directamente la disponibilidad de profesionales especializados en sistemas de detección y extinción de incendios. Por lo tanto, esta información se utiliza como elemento de contexto dentro del análisis del mercado laboral, mientras que la identificación de la capacidad técnica, experiencia, perfiles profesionales y demás condiciones requeridas para la ejecución de la consultoría deberá establecerse a partir de las características específicas del objeto contractual y del análisis de los potenciales proveedores del mercado.

En este contexto, el incremento de 706 mil personas en la población ocupada entre junio de 2025 y junio de 2026, acompañado principalmente por el crecimiento de los obreros o empleados particulares y de los trabajadores por cuenta propia, evidencia una dinámica positiva del mercado laboral nacional. Para efectos del presente proceso, este comportamiento constituye un referente general para la planeación de la contratación y para el análisis de las condiciones de disponibilidad de recurso humano, sin que por sí solo permita establecer la existencia o suficiencia de profesionales especializados requeridos para la consultoría.

Índice de precio al consumidor- IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador que mide la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares, que incluye, entre otros, alimentos, vestuario, transporte, educación y servicios públicos domiciliarios. A continuación, se analiza este indicador, en tanto referencia para cuantificar las variaciones de los precios que afectan el costo de vida de los hogares y, con ello, apreciar el estado reciente de la economía colombiana.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

fuelle: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto- Julio 2026

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

fuelle: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas

(6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%)

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

fuelle: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Es de aclarar que esta variable siempre será analizada dado que su fluctuación a nivel internacional impacta en todos los bienes y servicios de consumo a nivel mundial.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS					
Fecha de realización: del 9 de junio al 11 de junio de 2026					
Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4069,67 (junio de 2025)					
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757,06					
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para junio de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 12: COP 3579,42					
Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 30 de jun./2026	el 31 de dic./2026	el 30 de jun./2027	el 31 de dic./2027	el 30 de jun./2028
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3530,26 -13,25%	3646,94 -2,93%	3688,35 3,04%	3710,51	3755,84
Mediana	3514,00	3603,00	3700,00	3721,20	3763,00
Moda	3500,00		3600,00		3500,00
De dispersión					
Desviación estándar	96,04	159,90	183,22	212,93	239,11
Coefficiente de variación (%)	2,72	4,38	4,97	5,74	6,37
Mínimo	3320,00	3200,00	3200,00	3200,00	3200,00
Máximo	3780,00	4135,00	4357,00	4200,00	4500,00
Número de participantes	38	38	35	36	35
BANCOS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3533,79 -13,17%	3659,21 -2,60%	3687,00 3,01%	3734,23	3761,92
Mediana	3510,00	3603,00	3700,00	3778,00	3825,00
Moda	3500,00		3700,00		3850,00
De dispersión					
Desviación estándar	62,47	101,37	96,39	121,42	129,54
Coefficiente de variación (%)	1,77	2,77	2,61	3,25	3,44
Mínimo	3450,00	3450,00	3500,00	3500,00	3500,00
Máximo	3670,00	3822,00	3830,00	3924,00	3920,00
Número de participantes	14	14	13	13	13
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3484,57 -14,38%	3619,14 -3,67%	3628,43 1,37%	3628,71	3640,43
Mediana	3472,00	3600,00	3600,00	3631,00	3650,00
Moda		3850,00			
De dispersión					
Desviación estándar	67,48	228,02	245,00	323,55	335,64
Coefficiente de variación (%)	1,94	6,30	6,75	8,92	9,22
Mínimo	3400,00	3200,00	3200,00	3200,00	3200,00
Máximo	3580,00	3850,00	3950,00	4200,00	4250,00
Número de participantes	7	7	7	7	7
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3546,17 -12,95%	3648,28 -2,90%	3717,48 3,86%	3727,02	3804,43
Mediana	3537,09	3672,10	3650,00	3737,20	3763,00
Moda	3500,00	3500,00	3600,00	3500,00	3500,00
De dispersión					
Desviación estándar	123,53	175,53	212,45	219,81	258,77
Coefficiente de variación (%)	3,48	4,81	5,71	5,89	6,80
Mínimo	3320,00	3450,00	3500,00	3279,86	3500,00
Máximo	3780,00	4135,00	4357,00	4106,31	4500,00
Número de participantes	17	17	15	16	15

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas, realizada entre el 9 y el 11 de junio de 2026, las entidades participantes proyectaron para la Tasa Representativa del Mercado (TRM) una media de \$3.530,26 para el 30 de junio de 2026, \$3.646,94 para el 31 de diciembre de 2026, \$3.688,35 para el 30 de junio de 2027, \$3.710,51 para el 31 de diciembre de 2027 y \$3.755,84 para el 30 de junio de 2028. Estas proyecciones permiten identificar una tendencia de incremento gradual de la TRM durante el período analizado.

Para el presente proceso de contratación, estas proyecciones constituyen un referente para analizar las condiciones económicas que pueden incidir en la ejecución del objeto contractual. La ejecución del contrato corresponde principalmente a la prestación de servicios profesionales y especializados para el desarrollo del diagnóstico, evaluación de las condiciones existentes y formulación del diseño para la actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios. En consecuencia, la estructura de costos del proceso estará asociada principalmente a honorarios profesionales, personal especializado, actividades de levantamiento y diagnóstico, elaboración de estudios y diseños, así como a los demás recursos técnicos y operativos requeridos para el desarrollo de la consultoría.

No obstante, las variaciones de la TRM pueden generar una incidencia indirecta sobre algunos costos asociados a la ejecución de la consultoría, particularmente cuando los proveedores utilicen

herramientas tecnológicas, software especializado, equipos de medición, instrumentos técnicos u otros elementos de origen extranjero necesarios para el desarrollo de las actividades de diagnóstico y diseño. La magnitud de dicha incidencia dependerá de la estructura de costos de cada proveedor y del nivel de exposición que tenga frente a bienes o servicios sujetos a variaciones de la tasa de cambio.

En este sentido, la TRM se considera una variable económica de referencia para la estructuración y análisis del proceso de contratación, aunque su incidencia directa sobre el valor de la consultoría se estima limitada, dado que el objeto contractual corresponde principalmente a la prestación de servicios profesionales especializados y no a la adquisición de equipos o materiales para la implementación del sistema de detección y extinción de incendios.

Por lo anterior, las proyecciones de la TRM para el período comprendido entre junio de 2026 y junio de 2028 permiten contextualizar las posibles condiciones cambiantes que podrían presentarse durante el horizonte de ejecución del proceso y constituyen un elemento de referencia para el análisis económico del sector. En todo caso, la incidencia efectiva de esta variable dependerá de las condiciones particulares del mercado, de la estructura de costos de los potenciales proveedores y de los recursos técnicos requeridos para la ejecución de la consultoría.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

El objeto que se pretende contratar se enmarca técnicamente en el mercado colombiano de servicios de consultoría especializada en ingeniería, específicamente en las actividades relacionadas con el diagnóstico, evaluación, diseño y actualización de sistemas de detección y extinción de incendios para edificaciones. Este mercado está conformado por empresas consultoras y firmas de ingeniería que ofrecen servicios profesionales orientados al desarrollo de estudios técnicos, inspecciones especializadas, diseños de sistemas de protección contra incendios y formulación de soluciones acordes con la normativa técnica y de seguridad vigente, tales como la NSR-10 (Título J), las normas técnicas colombianas aplicables y los códigos NFPA pertinentes.

En coherencia con las directrices de Colombia Compra Eficiente para los estudios del sector, se trata de un mercado de servicios profesionales que exige consultores con registro mercantil en actividades de ingeniería y consultoría especializada, así como con capacidad técnica, financiera, organizacional y operativa suficiente para desarrollar el diagnóstico del estado actual de los sistemas de detección y extinción de incendios, evaluar el grado de cumplimiento frente a la normativa aplicable y formular los diseños técnicos requeridos para su actualización. De igual manera, los consultores deben disponer de personal profesional idóneo, metodologías de evaluación e inspección, herramientas técnicas y experiencia específica en proyectos de ingeniería de protección contra incendios, de forma que se garantice la calidad, trazabilidad y confiabilidad de los productos entregables.

En este contexto, la oferta está integrada por empresas consultoras de ingeniería que prestan servicios tanto al sector público como al sector privado, con trayectoria en el desarrollo de estudios, diagnósticos, diseños y consultorías para la implementación y actualización de sistemas de protección contra incendios en edificaciones de diversa complejidad y uso. En consecuencia, y conforme a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente sobre alineación entre análisis de mercado y requisitos habilitantes, el futuro contratista deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos de consultoría relacionados con el diagnóstico, diseño, evaluación o

actualización de sistemas de detección y/o extinción de incendios, así como demostrar la capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional necesaria para atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de Movilidad y cumplir con los productos y plazos establecidos en el contrato.

La Secretaría Distrital de Movilidad ha definido los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento para la ejecución del objeto contractual, contenidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación. Dichos requerimientos establecen, entre otros aspectos, el alcance del diagnóstico técnico de los sistemas existentes por cada sede, las actividades de inspección y levantamiento de información, la evaluación del cumplimiento de la normativa vigente, la formulación de los diseños para la actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios, la elaboración de memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuestos referenciales, recomendaciones de intervención y demás productos requeridos para el desarrollo integral de la consultoría.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

El marco normativo que regula el presente proceso de selección y el contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República, la normativa aplicable en materia de contratación estatal, las disposiciones que regulan el ejercicio de la ingeniería y la consultoría, la normativa relacionada con la seguridad humana y la protección contra incendios, así como las demás disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y administrativas vigentes que resulten aplicables al objeto contractual.

En particular, se consideran las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia**, especialmente los artículos 2, 209 y 269, relacionados con los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa y el sistema de control interno.
- **Ley 80 de 1993**, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 1150 de 2007**, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- **Ley 1474 de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 2069 de 2020**, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", especialmente las disposiciones relacionadas con la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en los procesos de contratación pública.
- **Decreto 1082 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Decreto 1072 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuando resulte aplicable durante la ejecución del contrato.

- **Ley 842 de 2003**, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares", y demás normas que regulan el ejercicio profesional de la ingeniería en Colombia.
- **Acuerdo Distrital 257 de 2006**, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones".
- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10**, adoptado mediante el Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones, especialmente las disposiciones relacionadas con la protección contra incendios y la seguridad humana que resulten aplicables al desarrollo de la consultoría.
- **Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano**, cuando resulte aplicable al análisis de los sistemas de detección y alarma contra incendios.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** aplicables a los sistemas de detección y extinción de incendios, así como las normas técnicas internacionales que constituyan referente para el diseño, evaluación y actualización de estos sistemas.
- **Normas NFPA (National Fire Protection Association)** que resulten aplicables al objeto contractual, en especial aquellas relacionadas con sistemas de detección, alarma, extinción de incendios, seguridad humana e inspección de sistemas de protección contra incendios, cuando sean adoptadas o utilizadas como referencia técnica por la normativa nacional o por las especificaciones técnicas del proceso.
- Las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas relacionadas con la gestión integral del riesgo, la seguridad humana, la protección contra incendios, la accesibilidad, la protección de edificaciones y la ejecución de consultorías especializadas en ingeniería.

Adicionalmente, para la ejecución del objeto contractual será de obligatorio cumplimiento toda la normativa técnica aplicable a los sistemas de detección y extinción de incendios, así como las disposiciones relacionadas con la seguridad humana, el ejercicio profesional de la ingeniería, la elaboración de diagnósticos técnicos, memorias de cálculo, especificaciones, planos, diseños y demás productos objeto de la consultoría, de conformidad con el Anexo Técnico y los documentos del proceso.

Así mismo, el consultor deberá desarrollar los estudios y diseños con base en la normativa nacional vigente y, cuando corresponda, en las normas técnicas internacionales reconocidas para sistemas de protección contra incendios, garantizando que las soluciones propuestas sean técnica, funcional y normativamente viables para las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Finalmente, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas e institucionales aplicables durante la ejecución del contrato, garantizando el desarrollo de la consultoría bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, selección objetiva y sostenibilidad que rigen la contratación estatal, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios y seguridad humana.

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

4.1 Contexto ambiental

La ejecución de la consultoría deberá desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad ambiental, promoviendo el uso eficiente de los recursos y la adopción de buenas prácticas ambientales durante las actividades de inspección, levantamiento de información, diagnóstico y formulación de los diseños para la actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá considerar, dentro de las actividades propias de la consultoría, criterios de prevención y manejo adecuado de los impactos ambientales que eventualmente puedan generarse durante las visitas técnicas, inspecciones, levantamientos de información y demás actividades requeridas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá propender por el uso racional y eficiente de los recursos, incluyendo energía y agua, y por la adecuada gestión de los residuos que eventualmente se generen con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con la normativa ambiental vigente y las directrices establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

De igual manera, las recomendaciones y diseños que se formulen deberán considerar, cuando resulte técnica y económicamente viable, alternativas que favorezcan la eficiencia en el uso de los recursos, la sostenibilidad ambiental y la reducción de impactos sobre la infraestructura existente, sin comprometer las condiciones de seguridad humana, protección contra incendios ni el cumplimiento de la normativa técnica aplicable.

En consecuencia, del análisis de las condiciones ambientales relacionadas con el objeto contractual se identifican criterios y medidas de carácter ambiental que deberán ser observados durante la ejecución del contrato. Estos aspectos se encuentran contemplados en las obligaciones ambientales establecidas en el Estudio Previo, las cuales deberán ser atendidas por el contratista de acuerdo con el alcance y las condiciones de ejecución de la consultoría.

Por lo anterior, el componente ambiental constituye un aspecto a considerar dentro de la ejecución contractual, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, el uso racional y eficiente de los recursos y la adecuada gestión de los residuos que eventualmente se generen durante el desarrollo de las actividades contratadas.

4.2 Contexto social

La presente consultoría tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el diagnóstico del estado actual de los sistemas de detección y extinción de incendios y la formulación de los diseños requeridos para su actualización, de conformidad con la normativa vigente.

En el marco del ciclo de vida del servicio a contratar, se identifican como **impactos sociales directos** la generación de información técnica que permita a la Entidad conocer las condiciones actuales de los sistemas de detección y extinción de incendios, identificar las necesidades de actualización y contar con insumos técnicos para la planeación de futuras intervenciones. Estos resultados contribuyen al fortalecimiento de las condiciones de seguridad de las sedes y a la

protección de la vida e integridad de los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que desarrollan actividades o hacen uso de las instalaciones de la Entidad.

Como **impactos sociales indirectos**, la consultoría puede contribuir al fortalecimiento de la gestión preventiva del riesgo, a la adecuada planeación de las intervenciones sobre la infraestructura institucional y a la generación de condiciones que favorezcan ambientes de trabajo y atención al ciudadano más seguros. Así mismo, la formulación de los diseños permitirá disponer de criterios técnicos para orientar futuras decisiones relacionadas con la actualización, mantenimiento, reposición o modernización de los sistemas de protección contra incendios.

Desde la perspectiva del ciclo de vida, el diagnóstico y los diseños formulados podrán servir como insumo para la planeación de futuras actuaciones relacionadas con los sistemas de detección y extinción de incendios, las cuales podrán comprender, según las necesidades identificadas, actividades de inspección, prueba, mantenimiento, reparación, actualización, sustitución o ampliación de componentes y equipos. En este sentido, el análisis de las condiciones existentes deberá considerar aspectos asociados con el estado, vida útil, obsolescencia, disponibilidad de repuestos, compatibilidad técnica, confiabilidad y cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.

En particular, el diagnóstico podrá identificar necesidades relacionadas con los siguientes componentes:

- **Sistemas de detección y alarma:** evaluación del estado y condiciones de funcionamiento de detectores, paneles de control, sirenas, estaciones manuales, cableado, fuentes de alimentación y sistemas de respaldo, con el fin de establecer, cuando corresponda, necesidades de mantenimiento, reparación, ampliación, actualización o sustitución.
- **Medios de evacuación y señalización:** identificación de condiciones relacionadas con rutas de evacuación, señalización, iluminación de emergencia, planos de evacuación y mecanismos de comunicación de emergencias, considerando las condiciones de seguridad y accesibilidad de las personas que ocupan o visitan las sedes.
- **Sistemas hidráulicos de protección contra incendios:** evaluación de las condiciones de los gabinetes, válvulas, tuberías, bombas, tanques de almacenamiento, conexiones siamesas, hidrantes y sistemas de rociadores, cuando estos hagan parte de las instalaciones objeto de diagnóstico, con el propósito de determinar las necesidades de intervención que correspondan.
- **Extintores y sistemas de extinción:** identificación de las condiciones de los equipos y sistemas de extinción existentes, considerando aspectos relacionados con su estado, ubicación, capacidad, vigencia y correspondencia con los riesgos identificados, para establecer las necesidades de mantenimiento, redistribución, sustitución o actualización que resulten pertinentes.
- **Equipos, componentes y tecnologías obsoletas:** identificación de elementos que presenten deterioro, vencimiento, incompatibilidad técnica, indisponibilidad de repuestos, baja confiabilidad o incumplimiento de requisitos técnicos aplicables, priorizando aquellos cuya condición pueda representar un mayor riesgo para la seguridad de las personas.

En relación con la **operación y continuidad de las sedes**, las recomendaciones derivadas del diagnóstico y los diseños deberán considerar que las futuras intervenciones se planifiquen de manera que permitan minimizar las afectaciones sobre el normal funcionamiento de las instalaciones. Para tal efecto, podrán contemplarse criterios relacionados con la ejecución por fases, coordinación con los responsables de las sedes, programación de actividades, delimitación de áreas

y adopción de medidas de contingencia, de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones que posteriormente se determinen.

Así mismo, desde la perspectiva del ciclo de vida de los sistemas objeto de análisis, se considera pertinente que las futuras actuaciones contemplen mecanismos de mantenimiento y verificación periódica, incluyendo rutinas de inspección, pruebas, mantenimiento preventivo y correctivo, responsables, frecuencias, registros y mecanismos de seguimiento que permitan preservar la disponibilidad y condiciones de funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios.

En cuanto al manejo de equipos y materiales que eventualmente sean objeto de sustitución en futuras intervenciones, se identifica como aspecto relevante del ciclo de vida la adecuada gestión de los componentes retirados, de acuerdo con su naturaleza y con la normativa aplicable. En este sentido, los futuros procesos de suministro, mantenimiento, adecuación u obra que impliquen el retiro o reemplazo de componentes deberán considerar, según corresponda, aspectos relacionados con su inventario, retiro, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, así como los respectivos mecanismos de trazabilidad.

Es importante precisar que, por tratarse de una **consultoría de diagnóstico y formulación de diseños**, el alcance del presente proceso no contempla la ejecución de intervenciones físicas, el retiro o sustitución de equipos ni la instalación de nuevos componentes de los sistemas de detección y extinción de incendios. Por lo tanto, los aspectos relacionados con mantenimiento, reposición, disposición de equipos y manejo de residuos se identifican como consideraciones del ciclo de vida de las futuras intervenciones que podrán derivarse del diagnóstico y de los diseños formulados, y no como actividades propias de la presente consultoría.

Durante la ejecución de la consultoría se desarrollarán actividades de inspección, visitas técnicas, levantamiento de información, diagnóstico y formulación de diseños. Estas actividades deberán considerar las condiciones de seguridad y el normal funcionamiento de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, procurando minimizar las posibles afectaciones sobre los servidores públicos, contratistas, visitantes y ciudadanía. Así mismo, deberán desarrollarse de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos por la Entidad para el ingreso, permanencia y ejecución de labores en sus instalaciones.

Desde la perspectiva del mercado, el proceso de contratación permite la participación de personas naturales o jurídicas y empresas con capacidad técnica y experiencia en servicios de consultoría, ingeniería, diagnóstico y diseño relacionados con sistemas de detección y extinción de incendios, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la libre competencia, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para el proceso de contratación.

En relación con los **criterios sociales aplicables al proceso**, se consideran pertinentes aquellos relacionados con la idoneidad, formación y experiencia del personal requerido para el desarrollo de las actividades de diagnóstico y formulación de diseños, así como las condiciones necesarias para que la ejecución de las actividades se realice bajo criterios de calidad, seguridad y responsabilidad profesional. De igual manera, deberán considerarse las disposiciones vigentes en materia de contratación pública que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y alcance de la consultoría.

En consecuencia, el análisis social y de ciclo de vida permite identificar que los principales impactos asociados al servicio se relacionan con el fortalecimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones de la Entidad, la protección de las personas que desarrollan actividades o hacen uso de las sedes y la generación de insumos técnicos que contribuyan a la adecuada gestión preventiva

del riesgo y a la planeación de futuras intervenciones sobre los sistemas de detección y extinción de incendios.

De esta manera, el análisis considera los impactos sociales directos e indirectos asociados a las diferentes etapas del ciclo de vida del servicio, así como los criterios sociales pertinentes de acuerdo con la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución de la consultoría.

4.3 Contexto económico

El mercado colombiano de consultoría en ingeniería presenta una oferta especializada de empresas con capacidad para desarrollar diagnósticos técnicos, estudios y diseños relacionados con sistemas de detección y extinción de incendios.

No obstante, factores como el comportamiento de la inflación, las variaciones del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los costos asociados al talento humano especializado, el uso de software técnico, licencias, equipos de inspección y medición, así como las fluctuaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para algunos insumos tecnológicos, pueden incidir en la estructura de costos de las empresas consultoras.

Sin embargo, el análisis del mercado evidencia la existencia de un número suficiente de potenciales oferentes con capacidad técnica, financiera y organizacional para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad, favoreciendo la competencia, la obtención de precios acordes con las condiciones del mercado y la adecuada ejecución del proceso contractual.

4.4 Contexto técnico

El proceso requiere la contratación de una firma consultora con experiencia en ingeniería y protección contra incendios, que cuente con el personal profesional, los recursos técnicos y la capacidad organizacional necesarios para desarrollar el diagnóstico del estado actual y la formulación de los diseños para la actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios.

La consultoría deberá ejecutarse conforme a la normativa técnica vigente, aplicando metodologías de inspección, evaluación y diseño que permitan identificar las condiciones actuales de los sistemas existentes, establecer su nivel de cumplimiento normativo y formular las soluciones técnicas necesarias para su actualización.

Los productos entregables deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y comprender, entre otros, el diagnóstico técnico, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, recomendaciones de intervención y demás documentos requeridos para soportar técnicamente las futuras actuaciones de la Entidad en materia de protección contra incendios.

4.5 Contexto institucional

La contratación de la presente consultoría responde a la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, garantizando que los sistemas de detección y extinción de incendios sean evaluados y actualizados conforme a la normativa técnica vigente.

La ejecución del contrato permitirá a la Entidad contar con un diagnóstico integral del estado actual de los sistemas existentes y con los diseños necesarios para planificar las futuras intervenciones requeridas, fortaleciendo la gestión institucional del riesgo, la protección de la infraestructura física y la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Así mismo, la consultoría constituye un insumo fundamental para la adecuada planeación de inversiones futuras en materia de protección contra incendios, contribuyendo al cumplimiento de las políticas institucionales de seguridad, gestión del riesgo y conservación de la infraestructura pública.

Conclusión

Del análisis realizado se concluye que existen condiciones **ambientales, sociales, económicas, técnicas e institucionales favorables** para adelantar el proceso el estudio evidencia la existencia de un mercado conformado por empresas consultoras especializadas en ingeniería con capacidad técnica, financiera y organizacional para atender las necesidades de la Entidad, lo que favorece la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva.

De igual manera, el análisis de las condiciones del mercado, de las variables macroeconómicas y del contexto regulatorio permite concluir que el proceso cuenta con una adecuada estructuración técnica, jurídica y económica, garantizando la viabilidad de la contratación y el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad dispone de los elementos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de obtener una consultoría especializada que permita diagnosticar el estado actual y formular los diseños para la actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios de sus sedes, fortaleciendo las condiciones de seguridad humana, la gestión integral del riesgo y el cumplimiento de la normativa vigente.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el presente capítulo se analiza el sector económico al que pertenece el objeto del proceso de contratación, identificando sus principales características, la oferta existente, las condiciones del mercado y los potenciales proveedores con capacidad para prestar servicios de consultoría especializada en ingeniería, orientados al diagnóstico del estado actual y la formulación del diseño para la actualización de sistemas de detección y extinción de incendios de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Así mismo, se incorpora el análisis previsto en el **Decreto 1860 de 2021**, relacionado con la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), con el propósito de determinar la procedencia de la aplicación de criterios diferenciales que promuevan su participación en el proceso de contratación, de conformidad con la normativa vigente y los principios de pluralidad de oferentes, libre competencia y selección objetiva.

De igual forma, se analiza la posible participación de población en situación de vulnerabilidad, tales como personas en condición de pobreza extrema, víctimas del desplazamiento forzado, personas en proceso de reincorporación o reintegración y demás grupos poblacionales objeto de políticas de inclusión, con el fin de evaluar la pertinencia de incorporar obligaciones de carácter social durante

la ejecución del contrato, en concordancia con las políticas públicas de inclusión, responsabilidad social y generación de oportunidades promovidas por el Estado.

El mercado de la consultoría especializada en ingeniería para sistemas de detección y extinción de incendios se caracteriza por contar con una oferta conformada por firmas consultoras y empresas de ingeniería con experiencia en el desarrollo de diagnósticos técnicos, estudios, diseños, evaluación de riesgos, inspección de sistemas de protección contra incendios y formulación de soluciones acordes con la normativa nacional e internacional aplicable. Estas empresas disponen del personal profesional, la capacidad técnica, la experiencia específica y los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar consultorías de esta naturaleza, garantizando la calidad de los productos entregables y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la Entidad.

En este contexto, el mercado presenta condiciones de competencia que permiten la participación de diferentes empresas consultoras con experiencia en ingeniería de protección contra incendios, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la obtención de propuestas técnicas y económicas acordes con las condiciones del mercado. Lo anterior permite a la Secretaría Distrital de Movilidad estructurar un proceso de selección orientado a garantizar la escogencia de un consultor con la capacidad técnica, financiera, jurídica y organizacional necesaria para desarrollar el objeto contractual.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará con fundamento en la oferta más favorable para la Entidad, conforme a los requisitos habilitantes, factores de evaluación y condiciones técnicas, financieras y jurídicas establecidos en los documentos del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal, para la ejecución del objeto contractual.

5. 1 ¿Quién vende?

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Revisión 4 A.C.), adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el objeto del presente proceso de contratación se encuentra asociado principalmente a las siguientes actividades económicas:

- **7111 – Actividades de arquitectura.**
- **7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.**

La actividad económica **7111** comprende la prestación de servicios profesionales de arquitectura relacionados con la elaboración de estudios, diagnósticos, diseños, planos y demás actividades técnicas orientadas al desarrollo, adecuación y mejoramiento de edificaciones e infraestructura.

Por su parte, la actividad económica **7112** comprende la prestación de servicios profesionales de ingeniería y consultoría técnica, incluyendo la elaboración de estudios especializados, diagnósticos, diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, asesorías y demás actividades requeridas para el desarrollo de proyectos de ingeniería en sus diferentes especialidades.

En este sentido, el objeto contractual, se encuentra directamente relacionado con las actividades económicas **7111** y **7112**, por cuanto comprende la prestación de servicios de consultoría especializada para la evaluación técnica de los sistemas existentes, la identificación de su estado actual, la verificación del cumplimiento de la normativa vigente y la formulación de los diseños

requeridos para su actualización, actividades que requieren conocimientos especializados en arquitectura, ingeniería y protección contra incendios.

De acuerdo con la información consultada en la **Superintendencia de Sociedades** para la vigencia **2023**, se identificaron **257 empresas** registradas bajo las actividades económicas **7111 – Actividades de arquitectura y 7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica**, las cuales conforman un mercado formal y especializado con capacidad para desarrollar este tipo de consultorías.

El análisis de estas actividades económicas permite evidenciar que el mercado nacional cuenta con empresas que poseen la capacidad técnica, financiera, organizacional y la experiencia necesaria para ejecutar consultorías especializadas en sistemas de detección y extinción de incendios, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica vigente y de los requerimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente de potenciales proveedores para atender las necesidades de la Entidad, circunstancia que favorece la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva, permitiendo adelantar el presente proceso de contratación en condiciones de transparencia, eficiencia y economía, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

Nit	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Razón social
800247085	M7111 - Actividades de arquitectura	DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS
860515523	M7111 - Actividades de arquitectura	PROMOTORA CONVIVIENDA SAS
900281916	M7111 - Actividades de arquitectura	CANALES DESARROLLADORES SAS
900354586	M7111 - Actividades de arquitectura	C+PLUS S.A.S.
900463394	M7111 - Actividades de arquitectura	M + GROUP PROMOTORA S.A.S
860527800	M7111 - Actividades de arquitectura	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS
900117010	M7111 - Actividades de arquitectura	A KORN ARQUITECTOS SAS
800010923	M7111 - Actividades de arquitectura	HL GESTIONES Y CO SA EN REORGANIZACION
800027239	M7111 - Actividades de arquitectura	ROGELIO SALMONA S.A.
800032783	M7111 - Actividades de arquitectura	ARANGO Y CIA ARQUITECOT CONSTRUCTORES LTDA
800050901	M7111 - Actividades de arquitectura	HURTADO Y M SAS
800076814	M7111 - Actividades de arquitectura	CONTEXTO URBANO SA
800077226	M7111 - Actividades de arquitectura	ARCADIA ARQUITECTO SAS
800082663	M7111 - Actividades de arquitectura	TAR SAS
800086581	M7111 - Actividades de arquitectura	ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS
800132168	M7111 - Actividades de arquitectura	ALVARO RIVERA R Y ASOCIADOS SAS
800133570	M7111 - Actividades de arquitectura	INVERSIONES PENTA LTDA
800163101	M7111 - Actividades de arquitectura	M&J INGENIERIA SAS
800172858	M7111 - Actividades de arquitectura	GALLO LONDOÑO Y CIA SA

800173768	M7111 - Actividades de arquitectura	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.
800183149	M7111 - Actividades de arquitectura	HGC ARQUITECTOS LTDA
800211049	M7111 - Actividades de arquitectura	EQUIPOS Y CIMENTACIONES S.A.S
800213081	M7111 - Actividades de arquitectura	SERIAL LTDA
800247715	M7111 - Actividades de arquitectura	i+CONSTRUCTORA S.A.S
800248916	M7111 - Actividades de arquitectura	G Y G Y G CONSTRUCTORES SAS G Y G CONSTRUCTORES SAS G CONSTRUCTORES SAS G Y G CONSTRUCTORES SAS
800252384	M7111 - Actividades de arquitectura	ECOLOGIA Y DESARROLLO LTDA
804005440	M7111 - Actividades de arquitectura	L.V INGENIERIA LIMITADA
804005810	M7111 - Actividades de arquitectura	EMPRESA DE SOLUCIONES ,SERVICIOS E INNOVACION ESSI SAS
805004015	M7111 - Actividades de arquitectura	INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
805012758	M7111 - Actividades de arquitectura	GIRALDO & SALAZAR ARQUITECTOS LTDA
805023990	M7111 - Actividades de arquitectura	DECISIONES SOLIDAS SAS
806004333	M7111 - Actividades de arquitectura	PROINVEST LTDA
811002867	M7111 - Actividades de arquitectura	SOPORTICA SAS BIC
811004230	M7111 - Actividades de arquitectura	DISEÑO CORPORATIVO S.A.S
813000608	M7111 - Actividades de arquitectura	CONENERGIA LTDA
823004340	M7111 - Actividades de arquitectura	IILUMINACIONES ESPECIALIZADAS DEL NORTE S.A.
830023627	M7111 - Actividades de arquitectura	GUTIERREZ CASTRO ARQUITECTOS LTDA
830043710	M7111 - Actividades de arquitectura	ERGOS COLLECTION SAS
830081986	M7111 - Actividades de arquitectura	ARTECON ARQUITECTOS INGENIEROS SAS
830095024	M7111 - Actividades de arquitectura	SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS
830095283	M7111 - Actividades de arquitectura	VMH Y ASOCIADOS LTDA
830113642	M7111 - Actividades de arquitectura	SALGADO RESTREPO ARQUITECTOS S.A.S
830115484	M7111 - Actividades de arquitectura	ESTUDIO ARQUITECTURA SAS
830119137	M7111 - Actividades de arquitectura	NHU DISEÑOS ONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS
830132647	M7111 - Actividades de arquitectura	VARGAS WILLIAMSON ARQUITECTOS SAS
830146499	M7111 - Actividades de arquitectura	MC ARQUITECTOS SA
830513995	M7111 - Actividades de arquitectura	PGS GEOPHYSICAL A S
860003709	M7111 - Actividades de arquitectura	CUELLAR SERRANO GOMEZ SA
860004738	M7111 - Actividades de arquitectura	INGENIERIA DE PUENTES SAS
860029230	M7111 - Actividades de arquitectura	COIBER
860031282	M7111 - Actividades de arquitectura	GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS
860031831	M7111 - Actividades de arquitectura	CAJIAO OSPINA & COMPAÑIA SAS
860059794	M7111 - Actividades de arquitectura	GARCIA GALVIS Y CIA SAS
860503324	M7111 - Actividades de arquitectura	COBB LTDA
860522608	M7111 - Actividades de arquitectura	INGENIEROS ASOCIADOS DE SERVICIOS SAS - INGASER SAS
860530829	M7111 - Actividades de arquitectura	INGETOP SAS
860532790	M7111 - Actividades de arquitectura	GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS SAS

890406430	M7111 - Actividades de arquitectura	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S. (SERVIMANT S.A.S.)
890907374	M7111 - Actividades de arquitectura	LAUREANO FORERO Y CIA. S.A.S
890939223	M7111 - Actividades de arquitectura	OMC S.A.S.
891500627	M7111 - Actividades de arquitectura	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORA SAS
900124509	M7111 - Actividades de arquitectura	ENTERPRISE SOLUTIONS LTDA
900128900	M7111 - Actividades de arquitectura	ARQUINT COLOMBIA SAS
900131505	M7111 - Actividades de arquitectura	ARC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACION
900170091	M7111 - Actividades de arquitectura	JM SEDINKO SAS
900198771	M7111 - Actividades de arquitectura	DOING ESTUDIO DE INGENIERIA S.A.S
900206274	M7111 - Actividades de arquitectura	JULIO CESAR GUERRERO ARQUITECTURA LTDA
900213686	M7111 - Actividades de arquitectura	CONSTRUINVERSIONES D & J SAS
900220106	M7111 - Actividades de arquitectura	CIDELSA COLOMBIA SAS
900251513	M7111 - Actividades de arquitectura	ESTACIONES METROLINEA LTDA
900269853	M7111 - Actividades de arquitectura	MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS
900298025	M7111 - Actividades de arquitectura	CURQUIN SAS
900322796	M7111 - Actividades de arquitectura	OSPINA GARCIA ARQUITECTOS SAS
900340139	M7111 - Actividades de arquitectura	SUMARQ CONSTRUCTORA SAS - EN REORGANIZACION
900354038	M7111 - Actividades de arquitectura	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION MM DEL CARIBE
900389727	M7111 - Actividades de arquitectura	taller de arquitectura de bogota sas
900396476	M7111 - Actividades de arquitectura	PRAMING INGENIERIA SAS
900412830	M7111 - Actividades de arquitectura	CLV ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS
900414871	M7111 - Actividades de arquitectura	VERTICAL LINK INGENIERIA SAS
900422727	M7111 - Actividades de arquitectura	GOMEZ PIEDRAHITA SAS
900423498	M7111 - Actividades de arquitectura	D & T PROYECTOS S A S
900436359	M7111 - Actividades de arquitectura	QUINTESENCE PROYECTOS S .A. S
900440196	M7111 - Actividades de arquitectura	IPSAN S.A.S
900470629	M7111 - Actividades de arquitectura	RESTREPO ROJAS PINEDA ARQUITECTOS SAS
900476612	M7111 - Actividades de arquitectura	XIGO SAS
900484312	M7111 - Actividades de arquitectura	A+DWORKSHOP SAS
900491988	M7111 - Actividades de arquitectura	BITACORA ARQUITECTURA SAS
900505661	M7111 - Actividades de arquitectura	ARCHITECTURE & ACERO S.A.S. BIC EN REORGANIZACION ABREVIADO
900508366	M7111 - Actividades de arquitectura	PROMOTORA SUROCCIDENTE SAS
900521473	M7111 - Actividades de arquitectura	RUIZ CONSTRUCTORES SAS
900528103	M7111 - Actividades de arquitectura	TERRAPIN SAS
900528771	M7111 - Actividades de arquitectura	ESPACIO COLECTIVO ARQUITECTOS SAS EN REORGANIZACION
900533361	M7111 - Actividades de arquitectura	MASALI INVERSIONES SAS
900539667	M7111 - Actividades de arquitectura	FRAPE DE COLOMBIA SAS
900549325	M7111 - Actividades de arquitectura	DAR ARQUITECTURA S.A.S
900560223	M7111 - Actividades de arquitectura	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAFE SAS

900561655	M7111 - Actividades de arquitectura	MASTER DRILLING COLOMBIA SAS
900569751	M7111 - Actividades de arquitectura	PROYECTOS & OBRAS S.A.SS
900570961	M7111 - Actividades de arquitectura	CONSTRUCTORA TERRAZZINO S.A.
900590826	M7111 - Actividades de arquitectura	HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA
900600944	M7111 - Actividades de arquitectura	INVERSIONES BIGARU SAS.
900604122	M7111 - Actividades de arquitectura	MOCASH S.A.S.
900609031	M7111 - Actividades de arquitectura	CR PROYECTOS SAS
900612788	M7111 - Actividades de arquitectura	BRADFORD ARQUITECTOS + CLC SAS
900628015	M7111 - Actividades de arquitectura	ARQUITECTURA AMBIENTAL ARQ. AMBIENTAL SAS
900653351	M7111 - Actividades de arquitectura	DRAGADOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.S.
900665600	M7111 - Actividades de arquitectura	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
900688075	M7111 - Actividades de arquitectura	JD ARQUITECTOS SAS
900718525	M7111 - Actividades de arquitectura	SAEXPLORATION (COLOMBIA) S A S
900732239	M7111 - Actividades de arquitectura	ARQUITORIUM SAS
900974368	M7111 - Actividades de arquitectura	ACEROS Y SERVICIOS DEL CARIBE SAS
800201307	M7111 - Actividades de arquitectura	COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS
811026400	M7111 - Actividades de arquitectura	ALTERNATIVAS MODULARES ARQUITECTOS SAS
811037742	M7111 - Actividades de arquitectura	CH Arquitectos SAS
830085151	M7111 - Actividades de arquitectura	DESARROLLADORES DE PROYECTOS SAS
860450020	M7111 - Actividades de arquitectura	MRB INGENIEROS ARQUITECTOS SA
900070945	M7111 - Actividades de arquitectura	ZULUAGA INGENIERA Y CIA LTDA
900572851	M7111 - Actividades de arquitectura	GRUPO ARKE SAS
900600952	M7111 - Actividades de arquitectura	MAGAINV S.A.S.
900600957	M7111 - Actividades de arquitectura	PAMIGO S.A.S.
900820467	M7111 - Actividades de arquitectura	HKZ INVERSIONES SAS
900706046	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ARUP COLOMBIA SAS
900722467	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	EIC SAS
900747879	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	T.Y. LIN COLOMBIA SAS
900748300	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CONSULTORIA INGENIERIA,& PROYECTOS MARTINEZ RONCANCIO SAS
900753174	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS
900756999	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	JORGE FANDINO ESTUDIOS Y DISEÑOS SAS
900771796	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA
900775705	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	TYPSCOL SAS
900782194	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BESCO COLOMBIA SAS
900787019	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MAB SERVICIOS SAS
900797235	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA
900799056	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MGM SUSTAINABLE ENERGY SAS

900822791	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ASIK SAS BIC
900823820	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOLAR PLUS SAS
900843992	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SELECTRIK SAS
900859296	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
900866374	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL
900888903	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CONSTRUCCION S.A.S.
900892342	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VEPICA COLOMBIA S A S
900915689	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGENIERIA MASTER SAS
900916608	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
900938855	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PARCELCON
900941375	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGESUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
900975258	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ENVOLVENTES Y PAQUETIZADOS MILEM SAS BIC
900992984	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CINTELI COLOMBIA SAS
901043572	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC SAS
901053131	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS
901061715	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS
901115174	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS
901118824	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ADEMINCOL SA
901127371	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	HOLDING VALENCIA S.A.S
901167602	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ABO WIND RENOVABLES COLOMBIA SAS
901256066	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLEC SAS-BIC
901286716	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MIRANDA, ARANA VELASCO S.C. - SUCURSAL COLOMBIA
901295438	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MGM ALUMBRADOS PUBLICOS COLOMBIA S.A.S
901323187	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MGM ENERGY EFFICIENCY COLOMBIA SAS
901326181	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A SUCURSAL COLOMBIA
901340287	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	TECNICAS REUNIDAS DE COLOMBIA SAS
901349046	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	LPAS SAS
901349331	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CONSTRUCTORA PROJECTA GROUP SAS
901380787	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANDINA DE ENERGIA S.A.S
901529306	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ALDEIC BIC SAS
901542814	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC
800061409	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BATEMAN INGENIERIA SAS
800064761	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SESAC S.A.

800068234	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.
800072172	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS
800122811	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	COTEL SAS
800129789	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	HACE INGENIEROS SAS
800166199	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	DELTEC SA
800215658	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SIGNUM INGENIERIA SAS
800237475	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZACION
800252997	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	servicios de ingeniería y construccion sas
802009465	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Inmobiliaria e Inversiones ISAN SAS
804001735	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INTERPRO SAS
804010786	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA SAS
804011804	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	COPOWER LIMITADA
810002747	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS
811041313	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA
813008777	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S.
816001576	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CONSULTEC SAS
820000836	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S
822007239	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ARM CONSULTING SAS
830010893	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	GEOCING SAS
830011122	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	COPEBA SAS
830013009	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
830013230	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S A S
830023758	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.
830038192	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING S.A
830042394	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS INGESERTEC S A
830042398	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA
830046338	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	GOMEZ MACIAS Y CIA S EN C
830058737	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VQ INGENIERIA S.A.S.
830067768	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	LIGHGEN INGENIERIA SAS
830105897	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	compañía de Desarrollo Territorial Sas
830116500	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MERIDIAN CONSULTING LTDA
830503751	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	GESTION AMBIENTAL SAS

830515117	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	GNG INGENIERIA SAS
860003342	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	LA VIALIDAD LTDA
860009250	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	RESTREPO URIBE SAS
860014285	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS
860027091	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A
860032057	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
860055558	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ACEVERDE S.A.S
860062439	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS
860067745	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS SAS
860353659	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	DE VALDENEBRO INGENIEROS LTDA
860450644	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INTERSA S.A
890116722	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
890303126	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PLANES SAS
890403012	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
890929122	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS
900033933	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CCR INGENIEROS ASOCIADOS SAS
900071212	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CONSTRUCTORA DOMUS SAS
900108455	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
900139110	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MAB INGENIERIA DE VALOR SA
900204764	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VILTEC SAS
900218054	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION
900223787	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BUELVAS GANDARA & ALMARIO INGENIEROS LTDA BGA INGENIEROS LTDA
900241492	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA
900249549	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SMARTY COLOMBIA SAS BIC
900269791	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA S.A.S
900280445	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.-EN REORGANIZACION
900309161	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA
900320206	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
900327528	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SERTIC SAS - EN REORGANIZACION
900345143	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEDELTA COLOMBIA S A S
900346221	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	WESTPHALIA SAS
900350044	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de	SURVEY SERVICES SAS

	consultoría técnica	
900361734	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	FARO COLOMBIA SAS
900365677	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CDM SMITH
900375840	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	AGNIS SAS
900409971	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	5T SAS BIC
900413231	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PRODEGI SAS
900413588	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)
900425518	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS
900451680	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CONSULTECNICOS GERENCIA SAS
900494141	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA
900494484	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	GINPROSA INGENIERIA S L SUCURSAL COLOMBIA
900498289	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL COLOMBIA
900536270	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	INGENIERIA Y GESTION ADMINISTRATIVA SAS
900598628	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	DESTACAR SAS
900620409	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SIRACUSA INVERSIONES SAS
900641409	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
900644351	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CONSULTORES DONOVAN SAS
900663419	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	GREELEY AND HANSEN COLOMBIA S.A.S.
900667140	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MOFFATT & NICHOL SUCURSAL COLOMBIA
900685058	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	GB PLUS SAS
900736836	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CONSULTORIA INTERVENTORIA Y SERVICIOS S A S
900863185	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1 SOLUTION SAS
901074431	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA SAS
901278143	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	AMAN INVERSIONES SAS
901366369	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CONSULTORIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO-BIC
901419879	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	KALERI SAS

Del análisis de la información contenida en la tabla se concluye que la oferta del mercado para el presente proceso de contratación está conformada por empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con los servicios de consultoría, ingeniería, diseño e implementación de soluciones para sistemas de detección y extinción de incendios. Los proveedores identificados desarrollan actividades afines al objeto contractual, lo que evidencia la existencia de empresas con capacidad técnica y experiencia para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Así mismo, la identificación de múltiples proveedores permite concluir que el mercado presenta una

oferta suficiente y competitiva, sin evidenciar concentración en un único oferente. En consecuencia, existen condiciones que favorecen la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la adecuada estructuración del proceso de contratación, garantizando que la Entidad pueda adelantar un proceso de selección con participación de empresas especializadas y con capacidad para ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas y normativas requeridas.

5. 2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos realizados a través del SECOP II de las vigencias 2024 a 2026, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC; 81101500, 81102701, teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel y Departamento proveedor Bogotá.

Seleccione el año:

2021
2022
2023
2024
2025
2026

Seleccione la Fecha

Fecha firma

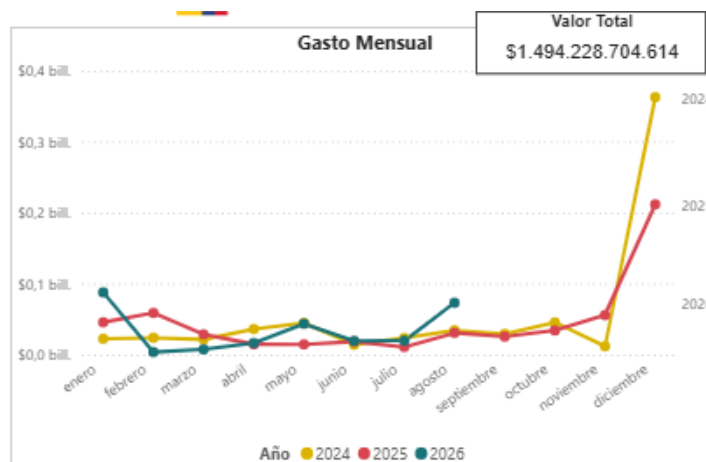
09/01/2024
03/08/2026

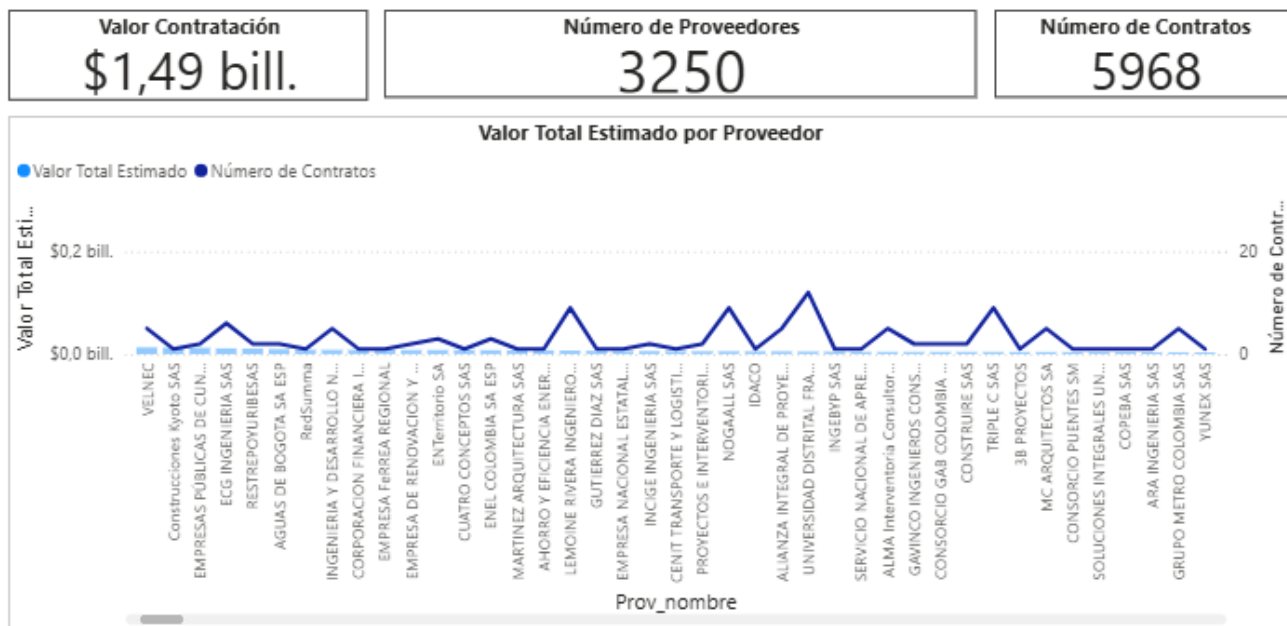
Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

811027

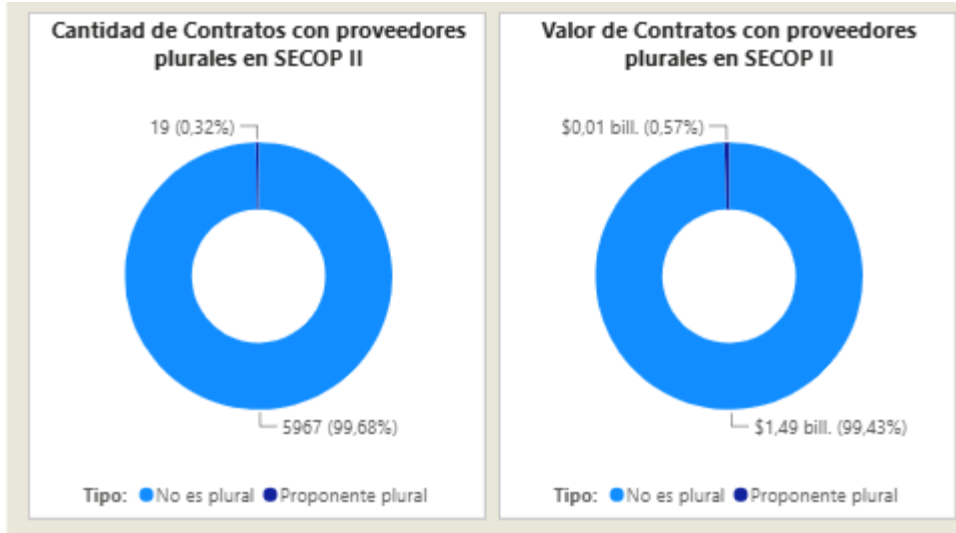
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
8110 - Servicios profesionales de ingeniería
811027 - Servicios de diseño e ingenierf...
811015 - Ingeniería civil





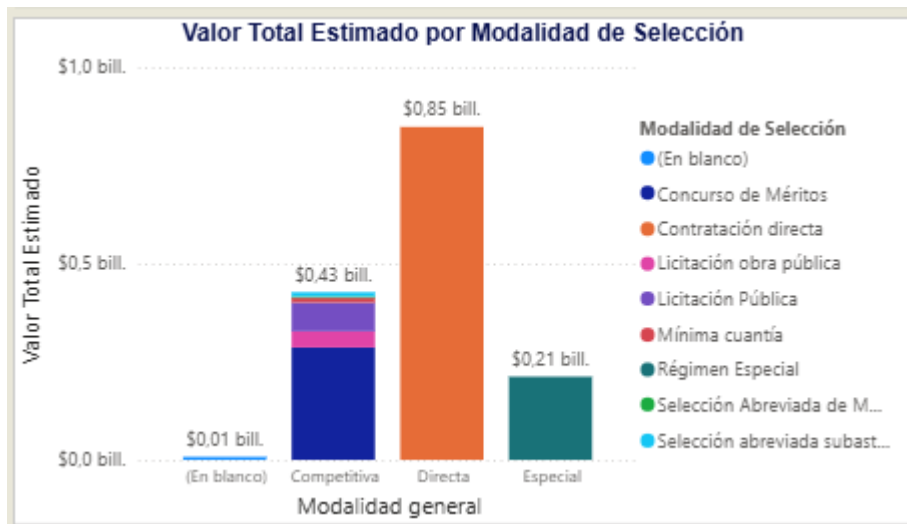
De acuerdo con los datos arrojados por la herramienta de análisis de la oferta, entre las vigencias 2024, 2025 y 2026, las Entidades Estatales, teniendo en cuenta los criterios de búsqueda utilizados, incurrieron en un gasto para la contratación de los bienes y servicios relacionados con los códigos 81101500, 81102701 la suma de \$1.494.228.704.614 se observa también, a través de la plataforma SECOP II, que el año donde hubo más gasto fue en el 2024, se observa que se han celebrado un total de 5968 contratos con un total de 3250 proveedores.

En cuanto a la contratación con proveedores clasificados como plurales y no plurales, la herramienta solo muestra datos del SECOP II, evidenciando un total de 5968 contratos suscritos y celebrados con proveedores No plurales (99.55%) y en proponentes Plurales se han celebrado 19 contrato (0,32%). En cuanto al valor total de los contratos, \$1.494.228.704.614 (99,43%) corresponde a no Plurales y los proponentes plurales corresponde al valor de \$13.648.557 (0,61%) como se aprecia en las siguientes gráficas:



En cuanto a la modalidad de contratación, en la contratación realizada por 3250 proveedores y más de 5968 contratos celebrados en Bogotá en SECOP II predomina la contratación directa. Lo anterior se evidencia en la siguiente gráfica, así mismo se muestra las modalidades con sus valores correspondiente por las cuales se han contratado por Secop II:

- Contratación Directa \$847.854.605.085
- Concurso al mérito \$ 286.081.907.558
- Licitación obra Pública \$41.225.485.691
- Licitación Pública \$73.213.808.450
- Mínima Cuantía \$12.295.064.034
- Régimen Especial \$211.880.856.405



De acuerdo con la información presentada en la gráfica “**Valor Total Estimado por Modalidad de Selección**”, se observa que la mayor concentración del valor estimado de los procesos contractuales corresponde a la **Contratación Directa**, con un monto aproximado de **\$0,85 billones**, seguida de las modalidades de selección **competitiva**, con un valor estimado cercano a **\$0,43 billones**, y del **Régimen Especial**, con aproximadamente **\$0,21 billones**. Adicionalmente, se registra un valor aproximado de **\$0,01 billones** correspondiente a procesos cuya modalidad general se encuentra sin información registrada.

El comportamiento observado permite evidenciar que la contratación pública analizada se desarrolla bajo diferentes modalidades de selección, de acuerdo con la naturaleza, cuantía, características y condiciones particulares de cada proceso, en observancia de las disposiciones establecidas en el régimen de contratación estatal.

Para el presente proceso, resulta relevante considerar el comportamiento de las modalidades competitivas, teniendo en cuenta que se trata de una consultoría especializada que requiere la participación de personas naturales o jurídicas con experiencia y capacidad técnica acorde con las actividades requeridas por la Entidad.

En este sentido, la información analizada constituye un referente para identificar el comportamiento general de la contratación pública y la participación de los diferentes mecanismos de selección, **sin que los valores observados determinen por sí mismos la modalidad aplicable al presente proceso**, la cual deberá establecerse de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, las condiciones particulares del proceso y la normativa vigente.

Así mismo, el comportamiento observado permite identificar la existencia de participación de empresas y firmas especializadas en procesos de contratación pública, lo cual constituye un elemento relevante para el análisis de la oferta y la identificación de potenciales proveedores que cuenten con la capacidad técnica y experiencia requeridas para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de promoción de las **micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)**, la Entidad analizará la procedencia de incorporar criterios diferenciales o medidas de promoción de su participación, siempre que se acrediten las condiciones establecidas legalmente y resulten compatibles con la naturaleza y características del presente proceso.

5.3 Análisis Mi Pymes, Creación de empresas en Colombia

De acuerdo con Boletín Dinámica empresarial Periodo de análisis enero 2026, las microempresas en Bogotá registraron un crecimiento anual de 1,9 % en enero de 2026.

- Bogotá cerró enero de 2026 con 442.296 empresas activas y vigentes.
- Para enero de 2026, la participación de las empresas del sector comercio en el total de empresas activas y vigentes fue de 43,7 %.

- El 52,3 % de las empresas activas y vigentes pertenecieron a personas naturales con registro mercantil.
- En enero de 2026 las empresas creadas por mujeres representaron 42,1 %.

El tejido empresarial de Bogotá cerró enero de 2026 con las siguientes participaciones de acuerdo a tamaño, sector económico y organización jurídica: 93,0 % fueron microempresas, 43,7 % de las empresas se dedicaron a las actividades de comercio y 52,3 % se registraron como personas naturales.

Las empresas de comercio crecieron 2,0 % en enero de 2026

En enero de 2026, el total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá fue de 442.296, lo que representó un aumento de 1,6 % frente a enero de 2025, cuando se reportaron 435.382.

Durante el mes de enero de 2026, comercio fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá con una participación de 43,7 %, seguido por el sector servicios con 36,3 %, industria con 17,0 %, y otros sectores con 3,0 %. En el sector comercio, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 2,0 %, pasando de 189.692 empresas en enero de 2025 a 193.448 en enero de 2026. Las tres localidades con mayor participación dentro de esta actividad fueron: Kennedy 11,6 %, Suba 10,8% y Engativá 8,9 %. Para el sector de servicios, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 2,0 %, pasando de 157.340 a 160.466 entre enero de 2025 y el mismo mes de 2026. Las tres localidades con mayor participación dentro de los servicios fueron: Chapinero 17,0 %, Usaquén 15,5 % y Suba 14,4 %.

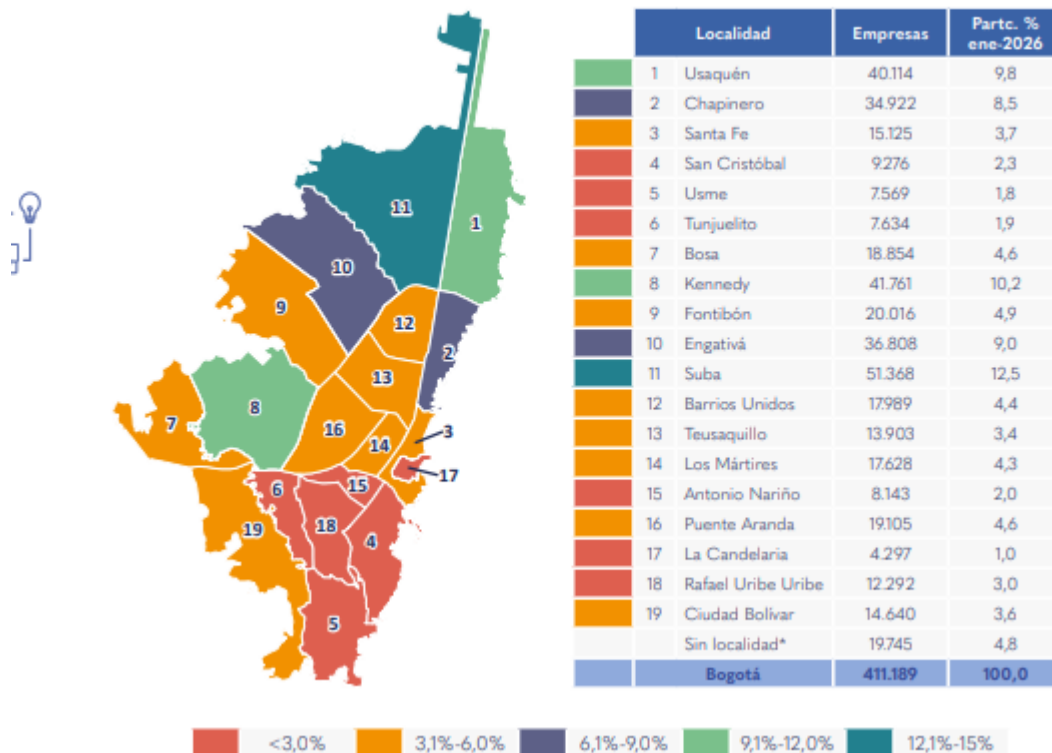
Empresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad enero 2026

Localidad	Empresas	Total actividades económicas			Empresas	Comercio		
		Partc. (%) ene-2026	Var. anual (%) ene-25/26	Contrib. a la var. anual ene-26 (p.p.)		Partc. (%) ene-2026	Var. anual (%) ene-25/26	Contrib. a la var. anual ene-26 (p.p.)
Usaquén	44.465	10,1	1,4	0,1	11.880	6,1	0,4	0,0
Chapinero	41.702	9,4	1,4	0,1	8.968	4,6	0,9	0,0
Santa Fe	16.037	3,6	0,7	0,0	8.188	4,2	2,1	0,1
San Cristóbal	9.386	2,1	2,0	0,0	5.058	2,6	2,3	0,1
Usme	7.624	1,7	3,3	0,1	4.441	2,3	3,1	0,1
Tunjuelito	7.863	1,8	4,8	0,1	4.128	2,1	5,6	0,1
Bosa	19.110	4,3	1,1	0,0	11.231	5,8	1,8	0,1
Kennedy	43.451	9,8	1,8	0,2	22.400	11,6	2,6	0,3
Fontibón	22.457	5,1	2,8	0,1	10.188	5,3	3,0	0,2
Engativá	38.991	8,8	0,5	0,0	17.234	8,9	0,8	0,1
Suba	54.400	12,3	1,9	0,2	20.934	10,8	1,7	0,2
Barrios Unidos	20.428	4,6	1,9	0,1	9.103	4,7	2,6	0,1
Teusaquillo	15.106	3,4	-0,1	0,0	5.324	2,8	0,1	0,0
Los Mártires	18.914	4,3	2,8	0,1	12.214	6,3	2,9	0,2
Antonio Nariño	8.560	1,9	1,1	0,0	4.381	2,3	1,7	0,0
Puente Aranda	21.065	4,8	1,9	0,1	10.180	5,3	2,7	0,1
La Candelaria	4.444	1,0	2,3	0,0	2.038	1,1	1,4	0,0
Rafael Uribe Uribe	12.547	2,8	1,5	0,0	6.611	3,4	2,3	0,1
Ciudad Bolívar	14.811	3,3	3,3	0,1	8.372	4,3	4,4	0,2
Sin localidad*	20.935	4,7	-0,6	0,0	10.575	5,5	-0,2	0,0
Bogotá	442.296	100,0	1,6	1,6	193.448	100,0	2,0	2,0

En
enero
de
2026
las

microempresas bogotanas crecieron 1,9 % frente a enero de 2025. El 93,0 % de las matrículas vigentes en enero de 2026 fueron microempresas, 5,0 % correspondió a empresas pequeñas, 1,3 % a medianas y el 0,7 % restante a empresas grandes. Dentro del conjunto de microempresas vigentes en la ciudad, Suba reportó la mayor cantidad con 12,5 % del total, seguida por Kennedy con 10,2 %, Usaquén 9,8 %, Engativá 9,0 % y Chapinero 8,5 %, contribuyendo con el 50,0 % del total de las microempresas vigentes de la capital.

Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad enero 2026



Organización jurídica

En enero de 2026, el 52,3 % de las empresas con matrícula activa y vigente fueron personas naturales con registro mercantil, 43,6 % sociedades por acciones simplificada (SAS) y el 4,1 % restante, otro tipo de organizaciones. Al comparar la cantidad de personas naturales registradas con matrícula vigente en la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) entre enero de 2025 y enero de 2026, se evidenció un aumento de 0,9 %, mientras que en las SAS se registró el crecimiento fue de 3,4 %. La mayor proporción de personas naturales con matrícula vigente registradas en la CCB durante el 2025 pertenecían al sector comercio (58,8 %), seguidas por servicios (23,3 %), industria (14,3 %) y otros sectores (3,6 %). El 45,3 % de las personas naturales con matrícula vigente fueron mujeres, el 48,5 % hombres y el 6,2 % indeterminado. A su vez, 69,5 % de las nuevas empresas registradas por mujeres, en enero de 2026, fueron personas naturales y 30,3 % SAS.

Creación de empresas

Durante el mes de enero de 2026 se crearon 6.547 empresas, mientras que en el mismo mes de 2025 se crearon 6.828 empresas, lo que representó una disminución de 4,1 %. Del total de empresas creadas en el primer mes de 2026, el 47,2 % pertenecían al sector comercio, 34,1 % a servicio, 14,1 % a industria, 0,7 % al sector agropecuario y minero y el restante 3,9 %, a otras actividades. En la creación de empresas del sector servicios, se destacó la participación de Suba, la cual aportó 14,6 %;

mientras que, en los sectores comercio e industria la localidad destacada fue Kennedy con el 12,0 % y el 12,7 % del total sectorial.

Creación de las empresas según género de representante legal

Por género del representante legal, las mujeres aportaron el 42,1 % de las empresas creadas mientras los hombres registraron 51,7 %; para el 6,1 % restante, no fue posible determinar el género. El 48,9 % de las empresas creadas por mujeres perteneció al sector comercio, 34,3 % a servicios, 12,0 % a industria y 4,9 % a otros sectores.

ANÁLISIS DE MIPYMES Y APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo con la información contenida en el Boletín de Dinámica Empresarial – enero de 2026, Bogotá D.C. registró 442.296 empresas con matrícula mercantil activa y vigente. Del total, el 93,0 % correspondió a microempresas, el 5,0 % a pequeñas empresas, el 1,3 % a medianas empresas y el 0,7 % a grandes empresas. Por su parte, el sector servicios representó el 36,3 % del total de empresas activas y vigentes de la ciudad. Esta información evidencia la importante participación de las Mipymes dentro del tejido empresarial de Bogotá y su presencia significativa en actividades relacionadas con la prestación de servicios.

No obstante, para efectos del presente proceso de contratación, las cifras generales de participación de las Mipymes deben analizarse de acuerdo con las características específicas del objeto contractual. En este caso, el proceso corresponde a la contratación de una consultoría para realizar el diagnóstico del estado actual y la formulación del diseño para la actualización del sistema de detección y extinción de incendios de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme a la normativa vigente. Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con capacidad técnica, experiencia e idoneidad profesional para realizar el diagnóstico, evaluación de las condiciones actuales del sistema, identificación de necesidades y requerimientos técnicos, así como la formulación y diseño de las soluciones requeridas para su actualización, de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias aplicables. .

En consecuencia, si bien se identifica una alta participación de las Mipymes en la economía distrital, dicha condición no permite establecer por sí sola que todas las empresas pertenecientes a este segmento cuenten con la experiencia y capacidad técnica requeridas para ejecutar el objeto contractual. Por esta razón, la definición de los criterios diferenciales debe guardar relación directa con las condiciones técnicas y las características del mercado identificado para el presente proceso.

En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad analiza la procedencia de establecer condiciones habilitantes diferenciales que permitan promover la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública, procurando que estas medidas sean proporcionales a la naturaleza, cuantía, complejidad y riesgos asociados al contrato.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que corresponde a una modalidad de mínima cuantía, no se exigirán requisitos de capacidad financiera ni organizacional como condiciones habilitantes, de conformidad con las reglas aplicables a esta modalidad de selección. En consecuencia, no resulta procedente establecer criterios diferenciales relacionados con dichos aspectos.

Frente a la experiencia, la Entidad podrá establecer requisitos proporcionales y razonables que permitan acreditar la capacidad técnica necesaria para la ejecución del objeto contractual, procurando que estos no constituyan barreras de acceso injustificadas para las Mipymes que cuenten con experiencia relacionada con el objeto del proceso.

Los requisitos de experiencia que se establezcan deberán guardar correspondencia con la naturaleza y complejidad de las actividades requeridas, garantizando simultáneamente que el futuro contratista cuente con la idoneidad técnica necesaria para desarrollar las labores de la consultoría y atender adecuadamente las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, el análisis de Mipymes no se limita a presentar las estadísticas generales del tejido empresarial de Bogotá, sino que estas se utilizan como elemento de contexto para determinar la pertinencia de promover su participación en el presente proceso. La aplicación de criterios diferenciales se fundamentará adicionalmente en el análisis específico del mercado de servicios de la consultoría, las condiciones técnicas del objeto y las capacidades requeridas para su correcta ejecución.

En consecuencia, para el presente proceso se considera procedente promover la participación de las Mipymes mediante la definición de requisitos proporcionales y razonables, particularmente en materia de experiencia, de conformidad con la normativa vigente. No se exigirán requisitos de capacidad financiera ni organizacional, teniendo en cuenta que el proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, por lo que no resulta procedente establecer criterios diferenciales sobre estos aspectos.

5.4. SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD – VIGENCIA 2026

La medición de la Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) constituye el mecanismo mediante el cual la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación realizan el seguimiento a la política pública dirigida a los hogares que cuentan con al menos una persona víctima de desplazamiento forzado. Su propósito es establecer si las personas y los hogares han superado condiciones mínimas de vulnerabilidad mediante el acceso efectivo a derechos relacionados con alimentación, salud, atención psicosocial, identificación, educación, vivienda, generación de ingresos y reunificación familiar.

Para la vigencia 2026, la Unidad para las Víctimas continúa aplicando la metodología de medición de la Superación de Situación de Vulnerabilidad, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 349 de 2024 y las actualizaciones metodológicas vigentes, mediante mediciones periódicas que permiten evaluar el avance en el goce efectivo de derechos y orientar las acciones de las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

De acuerdo con la información oficial más reciente publicada por la Unidad para las Víctimas, Bogotá D.C. registra un número significativo de personas víctimas de desplazamiento forzado que aún no han superado la situación de vulnerabilidad. Así mismo, a nivel nacional persiste un número importante de víctimas que requieren acciones institucionales orientadas a favorecer el goce efectivo de sus derechos y su estabilización socioeconómica.

En este contexto, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se analizó la oportunidad y conveniencia de incorporar obligaciones relacionadas con la provisión de

bienes o servicios por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazada por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Para este análisis se tuvieron en cuenta la naturaleza del servicio, las actividades requeridas y las condiciones identificadas en el mercado. La ejecución comprende actividades que requieren personal con conocimientos, formación e idoneidad técnica para realizar labores de inspección, diagnóstico, revisión de equipos propios de los sistemas de detección y extinción de incendios y los diseños para la actualización de dichos sistemas.

De acuerdo con el análisis de la oferta, si bien los proveedores pueden contar dentro de sus políticas de responsabilidad social con mecanismos para promover la vinculación de población en situación de vulnerabilidad, la prestación del servicio requiere garantizar que el personal destinado a las actividades cumpla con las condiciones técnicas y de experiencia necesarias para su adecuada ejecución.

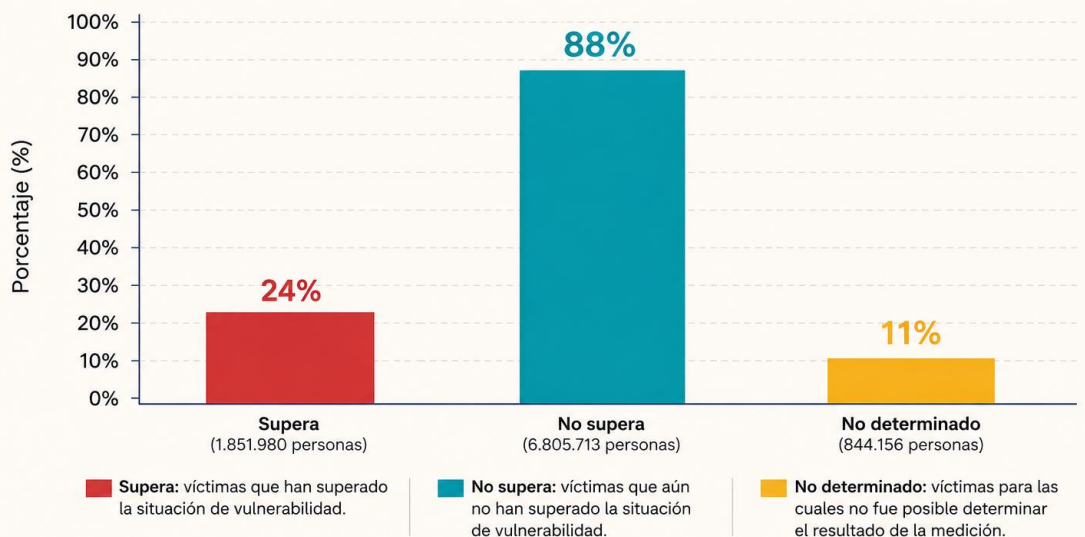
Por lo anterior, no se considera conveniente establecer un porcentaje específico de provisión de bienes o servicios a cargo de las poblaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que dicha obligación debe guardar correspondencia con las características del servicio y las condiciones reales de la oferta, garantizando en todo momento la calidad, seguridad, idoneidad y adecuada ejecución de las actividades contratadas.

Lo anterior no impide que el contratista, en desarrollo de sus políticas de responsabilidad social y dentro de las condiciones permitidas por la normativa vigente, promueva la vinculación de personas pertenecientes a los grupos de especial protección señalados en la disposición, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos y de idoneidad necesarios para la ejecución de las actividades.

En consecuencia, para el presente proceso se concluye que, atendiendo el análisis de la oferta y las características técnicas del servicio, no resulta procedente incorporar una obligación contractual de porcentaje específico de provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de vulnerabilidad, sin perjuicio de las acciones de inclusión que voluntariamente pueda implementar el contratista, siempre que no se afecten las condiciones de calidad, seguridad e idoneidad requeridas para la ejecución contractual.

Resultados de la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV)

Información oficial disponible para la vigencia 2026



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Análisis de los resultados de la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV). Información oficial disponible a la fecha de elaboración del estudio del sector.

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. *Análisis de los resultados de la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV).*

5.5 Mercado laboral

Para hacer el análisis del mercado laboral se tomó la clasificación de las posiciones ocupacionales disponibles en la GEIH y se estimó la participación de la población en cada una de ellas de acuerdo con la información reportada. Es importante señalar que, si bien algunas posiciones ocupacionales tienden a asociarse con la formalidad o informalidad del trabajo, en los resultados presentados no se hace esta diferenciación. En la siguiente tabla se muestran los resultados compilados para todas las posiciones ocupacionales, para el periodo estudiado y desagregado por población.

**Participación en las posiciones ocupacionales
en la población general, víctima y desplazada**

Posición ocupacional	2023		
	Bogotá	Población Víctima (No desplazada)	Población Desplazada
Obrero o empleado de una empresa particular	59,41%	62,03%	62,03%
Obrero o empleado del Estado	5,47%	3,30%	3,41%
Empleado doméstico	2,43%	3,34%	3,47%
Trabajador por cuenta propia	29,05%	29,26%	28,65%
Patrón o empleador	2,88%	1,54%	1,53%
Trabajador familiar sin remuneración	0,66%	0,51%	0,56%
Trabajador sin remuneración en empresas o negocios de otros hogares	0,06%	0,03%	0,03%
Jornalero o peón	0,04%	0,00%	0,00%

Fuente: <https://observatorio.victimasmobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20ABRIL%20JUNIO%20%281%29.pdf>

En primer lugar, se observa que las tres posiciones ocupacionales en donde más participa la población víctima que se encuentra ocupada son: obrero o empleado de una empresa particular (62,03%), trabajador por cuenta propia (29,26%) y empleado doméstico (3,34%). Comportamiento similar muestra la población desplazada que presenta tasas de participación de 62,36%, 28,65% y 3,47% respectivamente. Es importante mencionar la participación en el empleo doméstico de la población víctima y desplazada. Si bien las tasas observadas para 2023 están alrededor de punto porcentual por encima de la población general, la participación se observa consistentemente superior..

**Ingresos promedio percibidos por la población general,
víctima y desplazada, desagregado por posición ocupacional.**

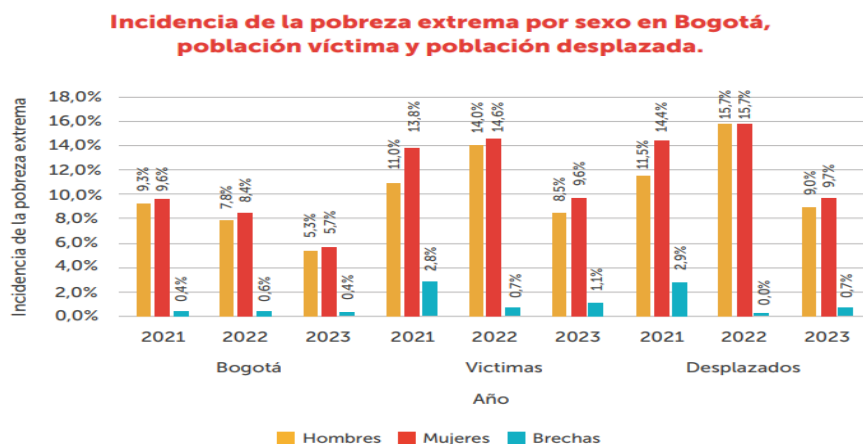
Posición ocupacional	2023		
	Bogotá	Población Víctima (No desplazada)	Población Desplazada
Obrero o empleado de una empresa particular	3.243.721	1.968.852	1.818.216
Obrero o empleado del Estado	5.792.847	3.823.454	3.919.517
Empleado doméstico	1.350.547	1.509.384	1.506.357
Trabajador por cuenta propia	2.059.646	1.385.035	1.277.322
Patrón o empleador	5.990.927	2.047.019	1.877.826

Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares-DANE

En la anterior tabla, se analizan los ingresos totales promedio de la población ocupada de acuerdo con su posición. Salta a la vista la brecha existente de ingresos en los reglones de más participación de la población víctima y desplazada. Para el año 2023 la población general que trabaja como obrera o empleada de una empresa percibía ingresos 1,6 veces superiores a los de la población víctima (1,8 en relación con la población desplazada). Un comportamiento similar se observa para los

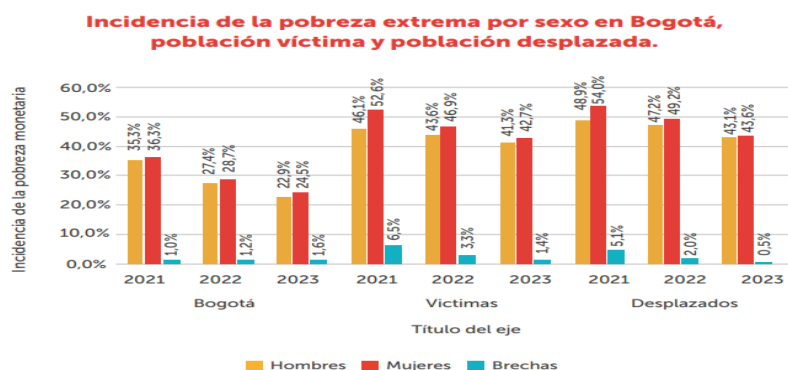
trabajadores del Estado y los trabajadores cuenta propia en donde los ingresos percibidos son superiores en 1,5 veces en ambos casos (1,48 y 1,61 en el caso de la población desplazada respectivamente). Estos resultados reafirman la hipótesis tendiente a indicar que la población víctima percibe en promedio ingresos inferiores a la población general, esto puede deberse a brechas en la calificación de la mano de obra, también puede indicar persistencia de trabajo informal en la población víctima y desplazada.

5.5.1 Pobreza extrema y pobreza monetaria por sexo



Fuente: <https://observatorio.victimasmogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20ABRIL%20JUNIO%20%281%29.pdf>

En la desagregación por sexo se observa que la pobreza extrema mantiene la tendencia observada en la sección anterior. Además, se evidencia que la incidencia de la pobreza extrema es mayor en las mujeres mostrando una brecha de 1,1 p.p. para el 2023. Caso contrario sucede para la población general en donde se registra una brecha menor y además una disminución.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares-DANE

Fuente: <https://observatorio.victimasmogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20ABRIL%20JUNIO%20%281%29.pdf>

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

En el marco de la estructuración del proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó el análisis de las condiciones del mercado con el propósito de identificar la participación potencial de las MiPymes, empresas y emprendimientos de mujeres y población en condición de vulnerabilidad, así como determinar los criterios diferenciales y las medidas de inclusión aplicables al proceso, de conformidad con la normativa vigente.

De acuerdo con la información contenida en el Boletín de Dinámica Empresarial de Bogotá – enero de 2026, la ciudad registra 442.296 empresas activas, de las cuales el 93,0 % corresponde a microempresas, el 5,0 % a pequeñas empresas, el 1,3 % a medianas empresas y el 0,7 % a grandes empresas. Esta composición evidencia la importancia de las MiPymes dentro de la estructura empresarial del Distrito y constituye un referente para analizar su participación en los procesos de contratación pública.

MiPymes

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer criterios diferenciales para promover y facilitar la participación de las MiPymes en los procesos de selección, atendiendo la naturaleza, objeto y condiciones de cada contratación.

En este sentido, para el presente proceso se analizó la oferta relacionada con las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual, correspondiente a la contratación de una consultoría para realizar el diagnóstico del estado actual y la formulación del diseño para la actualización del sistema de detección y extinción de incendios, conforme a la normativa vigente, en las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Por la naturaleza de las actividades objeto de la consultoría, se requiere contar con capacidad técnica, experiencia e idoneidad profesional para realizar el diagnóstico, evaluación de las condiciones actuales, identificación de necesidades y requerimientos técnicos y formulación del diseño para la actualización del sistema de detección y extinción de incendios.

Del análisis efectuado se identificó la existencia de potenciales proveedores que corresponden al segmento de las MiPymes y que desarrollan actividades relacionadas con servicios de consultoría, ingeniería, diseño y/o actividades técnicas asociadas a sistemas de detección y extinción de incendios.

En consecuencia, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se incorporarán en los documentos del proceso los criterios diferenciales aplicables a las MiPymes, los cuales serán definidos de manera proporcional, objetiva y acorde con la naturaleza, objeto y alcance de la consultoría, procurando facilitar su participación sin afectar la calidad, idoneidad y adecuada ejecución del objeto contractual.

Población en condición de vulnerabilidad

En relación con la población en condición de vulnerabilidad, se tuvieron en cuenta los indicadores asociados a la situación socioeconómica de la población víctima y desplazada. Para el caso de la pobreza monetaria, se evidencia una mayor incidencia en las mujeres víctimas y desplazadas, con tasas de 42,7 % y 43,6 %, respectivamente, lo que refleja la persistencia de brechas y condiciones de vulnerabilidad que justifican que las entidades públicas analicen la incorporación de medidas de inclusión social en sus procesos de contratación.

En atención a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se analizó la oportunidad y conveniencia de incorporar obligaciones relacionadas con la provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazada por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Para este análisis se consideraron la naturaleza y alcance del objeto contractual y las actividades requeridas para la ejecución de la consultoría, las cuales comprenden el diagnóstico del estado actual de los sistemas de detección y extinción de incendios, la evaluación de las condiciones existentes, la identificación de necesidades y requerimientos técnicos y la formulación del diseño para su actualización conforme a la normativa vigente.

Estas actividades requieren conocimientos especializados, formación, experiencia e idoneidad profesional y técnica, por lo cual el personal asignado a su ejecución deberá contar con las competencias necesarias para garantizar la calidad, confiabilidad y adecuada ejecución de los productos objeto del contrato.

De acuerdo con las condiciones identificadas en el mercado, no se considera conveniente establecer un porcentaje específico de provisión de bienes o servicios a cargo de las poblaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que dicha obligación debe guardar correspondencia con las características y condiciones de ejecución del objeto contractual y con las condiciones reales de la oferta disponible, garantizando en todo momento la calidad, idoneidad y adecuada ejecución de la consultoría.

Lo anterior no impide que el futuro contratista, en el marco de sus políticas de responsabilidad social y de conformidad con la normativa aplicable, pueda promover la vinculación de personas pertenecientes a grupos de especial protección, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, profesionales y de idoneidad requeridas para las actividades que les sean asignadas.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que para el presente proceso **se establecerán criterios diferenciales a favor de las MiPymes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características de la consultoría y la existencia de oferta potencial correspondiente a este segmento empresarial.

Respecto de las **empresas y emprendimientos de mujeres**, teniendo en cuenta que el proceso se

adelanta bajo la modalidad de **mínima cuantía**, no resulta procedente establecer los requisitos habilitantes diferenciales específicos previstos para este grupo.

Finalmente, frente a la **población en condición de vulnerabilidad**, se concluye que no resulta conveniente establecer un porcentaje específico de provisión de bienes o servicios, considerando las características especializadas de las actividades que comprende la consultoría y la necesidad de garantizar las condiciones de formación, experiencia, conocimientos técnicos e idoneidad requeridas para su adecuada ejecución.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la participación de MiPymes, empresas y emprendimientos de mujeres y demás grupos de especial protección que cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso, así como de las acciones de inclusión social que puedan implementar los contratistas en el marco de la normativa vigente.

En actividades

5.6. Análisis de aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 – Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

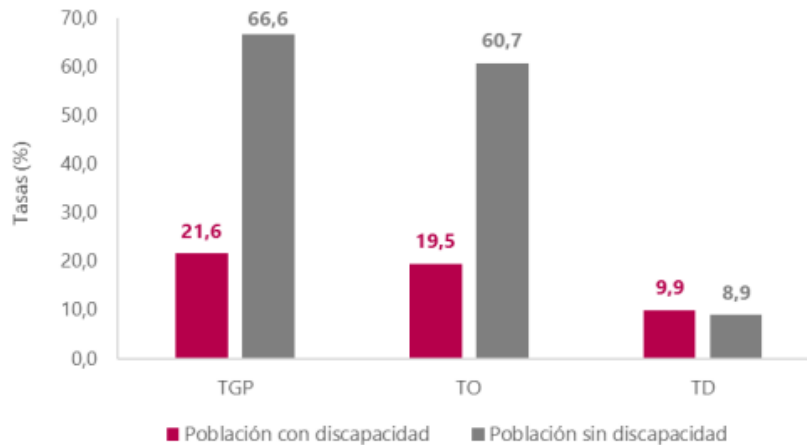
Para la identificación y estimación de las personas con discapacidad, el DANE acoge los lineamientos del Grupo de Washington sobre estadísticas de discapacidad, basados en una lista corta de actividades básicas diarias y cuatro niveles de severidad en la dificultad para realizarlas. Se identifican como personas con discapacidad quienes reportan los dos mayores niveles de dificultad, en al menos una de las actividades. De acuerdo con la Guía para la inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional -SEN- del DANE (2020), el enfoque biopsicosocial adoptado para la medición de la discapacidad la define «como un problema a la vez social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también de apoyo para la integración social, y cuya superación exige cambios tanto personales como en el entorno». En este sentido, la discapacidad se constituye como la interacción entre características de las personas (tener una limitación funcional) y características de su entorno (barreras físicas o sociales que evitan la participación efectiva en igualdad de oportunidades que los demás).

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre octubre – diciembre 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Año enero – diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

5.6. 1. Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,1	67,0	-43,9
TO	21,1	61,8	-40,7
TD	8,4	7,7	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

5.6.2. Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

5.6.2.1 Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre octubre – diciembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,2%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	448	100	23.949	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	94	20,9	3.374	14,1
Comercio y reparación de vehículos	73	16,2	4.074	17,0
Industria Manufacturera	53	11,9	2.632	11,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	53	11,8	2.016	8,4
Alojamiento y servicios de comida	47	10,4	1.881	7,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	6,8	2.905	12,1
Transporte y almacenamiento	29	6,6	1.810	7,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	28	6,3	1.828	7,6
Construcción	22	4,9	1.590	6,6
Otras ramas^	19	4,1	1.839	7,7

Fuente: DANE, GEIH.

5.6.2.2 Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre – diciembre 2025, con 55,9% y 27,4%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	448	100	23.949	100
Trabajador por cuenta propia	251	55,9	9.742	40,7
Obrero, empleado particular	123	27,4	10.755	44,9
Jornalero o peón	19	4,2	852	3,6
Empleado doméstico	19	4,2	697	2,9
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	411	1,7
Patrón o empleador	12	2,7	612	2,6
Obrero, empleado del gobierno	10	2,3	870	3,6

Fuente: DANE, GEIH.

5.6.3. Indicadores y comportamiento del mercado laboral en el total nacional enero – diciembre 2025

5.6.3.1 Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población con discapacidad

Durante el periodo enero – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,6%, lo que representa una diferencia negativa de 45,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 60,7%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,0 p.p. dada por una tasa de 9,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Año enero – diciembre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,6	-45,0
TO	19,5	60,7	-41,2
TD	9,9	8,9	1,0

Fuente: DANE, GEIH.

5.6.3.2 Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el año enero – diciembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (19,0%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,6%).

Tabla 5. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Año enero – diciembre 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	411	100	23.416	100
Comercio y reparación de vehículos	78	19,0	4.026	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	72	17,6	3.314	14,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	46	11,2	1.945	8,3
Industria Manufacturera	45	11,0	2.564	11,0
Alojamiento y servicios de comida	38	9,3	1.796	7,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	31	7,6	1.780	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,0	2.855	12,2
Otras ramas^	25	6,1	1.756	7,5
Transporte y almacenamiento	24	5,9	1.795	7,7
Construcción	22	5,3	1.583	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

5.6.3.3 Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el año enero – diciembre 2025, con 57,0% y 27,8%, respectivamente.

Tabla 6. Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Año enero – diciembre 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	411	100	23.416	100
Trabajador por cuenta propia	234	57,0	9.606	41,0
Obrero, empleado particular	115	27,8	10.453	44,6
Jornalero o peón	14	3,5	792	3,4
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,4	418	1,8
Empleado doméstico	13	3,3	703	3,0
Patrón o empleador	10	2,5	571	2,4
Obrero, empleado del gobierno	10	2,5	863	3,7

Fuente: DANE, GEIH.

Análisis sectorial y justificación del enfoque diferencial de discapacidad

La discapacidad, desde el enfoque oficial vigente en Colombia, no se entiende como una condición exclusivamente médica, sino como el resultado de la interacción entre limitaciones funcionales y barreras del entorno que restringen la participación social y productiva en igualdad de oportunidades. Ese enfoque es consistente tanto con la medición estadística del DANE, que incorpora los lineamientos del Grupo de Washington y reconoce la incidencia de barreras físicas y sociales, como con el procedimiento de certificación de discapacidad del Ministerio de Salud, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). En términos de estructuración contractual, este enfoque es relevante porque permite entender que las barreras de acceso al mercado también pueden surgir de exigencias habilitantes rígidas o desproporcionadas.

En cuanto a la magnitud de la población objetivo, el DANE reportó en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 que en Colombia había 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, equivalentes al 7,1% de la población del país. Esa cifra constituye una línea base estructural para dimensionar la relevancia del enfoque diferencial. Por su parte, el Ministerio de Salud precisa que el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia, y su reporte institucional más reciente indica que al cierre de 2025 se alcanzó un total de 632.821 personas certificadas, con un acumulado de 1.423.210 certificaciones en el período 2023–2025. Estas cifras no

son equivalentes entre sí, porque el DANE mide prevalencia poblacional y el RLCPD refleja certificación y registro administrativo, pero en conjunto evidencian que se trata de un segmento poblacional amplio, verificable y con relevancia cierta para la política pública.

La evidencia oficial también demuestra que la población con discapacidad enfrenta una brecha persistente de inclusión económica. De acuerdo con el DANE, para el trimestre móvil noviembre de 2025 a enero de 2026 la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 22,4%, frente a 66,5% en la población sin discapacidad; la tasa de ocupación fue de 20,4% frente a 60,8%; y la tasa de desocupación fue de 9,0% frente a 8,6%. Es decir, la brecha principal no está solo en el desempleo abierto, sino en la baja participación y en la exclusión del mercado laboral.

Esa lectura es consistente con el análisis del propio Servicio Público de Empleo. En su documento oficial de diciembre de 2025 señaló que la mayoría de la población con discapacidad se encuentra por fuera de la fuerza de trabajo, pese a que buena parte está en edad de trabajar, y concluyó que la inclusión económica de esta población ha sido, hasta ahora, “un logro de sólo una minoría”. El mismo informe reportó que la tasa de colocación de las personas con discapacidad en el sistema SISE fue de 28,0%, mientras que para los buscadores de empleo sin discapacidad fue de 67,5%, lo que supone una brecha de 39,5 puntos porcentuales.

Desde el punto de vista sectorial, el informe del Servicio Público de Empleo muestra además que las colocaciones de personas con discapacidad se concentran principalmente en actividades del sector terciario, especialmente en servicios administrativos y de apoyo (27,8%) y en comercio y reparación de vehículos (12,8%), razón por la cual el propio documento recomienda focalizar allí las estrategias de inclusión laboral para aumentar el volumen de colocaciones en el corto plazo. Esta información es especialmente pertinente para el proceso analizado, dado que se apoya precisamente en redes de comercio y operación de servicios, lo que sugiere que el objeto contractual se ubica en un entorno económico donde sí existen posibilidades reales de participación de este segmento, siempre que no se introduzcan barreras de acceso injustificadas.

A lo anterior se suma una evidencia social más amplia: el DANE ha advertido que las personas con discapacidad y sus familias están sobrerrepresentadas entre quienes viven en pobreza multidimensional, que existe una interdependencia causal entre pobreza y discapacidad, y que la experiencia de la discapacidad impacta a cerca de 17 millones de personas cuando se observa el fenómeno a nivel de hogares. Esto refuerza que las medidas afirmativas en contratación pública no tienen un carácter meramente simbólico, sino que operan como instrumentos concretos para remover barreras estructurales de acceso a ingresos, autonomía económica y participación productiva.

En el plano de política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 incorporó un capítulo específico sobre discapacidad y definió, entre sus catalizadores, la necesidad de promover educación y trabajo inclusivos y la accesibilidad para la inclusión social y productiva. Además, la Ley 1618 de 2013 dispuso expresamente que el Gobierno reglamentara incentivos y preferencias en contratación pública en favor de esta población. Esa línea fue inicialmente desarrollada por el Decreto 392 de 2018 respecto del puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, y fue profundizada por el Decreto 0287 de 2026, el cual incorporó criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde la perspectiva de compras públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que las compras sostenibles y socialmente responsables permiten usar el poder de compra del Estado para estimular un mejor desempeño social del sector privado, integrando la dimensión social en la planeación, estructuración, adjudicación y ejecución contractual.

La misma guía indica que las condiciones de mercado para incorporar criterios sociales deben quedar documentadas y que las entidades deben asegurarse de que los requisitos habilitantes o criterios sociales no se conviertan en barreras de participación, sino que promuevan pluralidad de oferentes y mejor información de mercado.

A. ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, así como de los principios y disposiciones aplicables a la planeación de la contratación estatal, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó el análisis de las herramientas de planeación que resultan aplicables al presente proceso, con el propósito de determinar las condiciones que permitan una adecuada estructuración del proceso de selección, atendiendo las características, alcance y naturaleza de la necesidad identificada por la Entidad.

Este análisis se desarrolla a partir de la identificación de las condiciones particulares del objeto contractual, el alcance de las actividades requeridas, las características del mercado, la naturaleza especializada de los servicios de consultoría y las condiciones técnicas que deben ser atendidas para garantizar el cumplimiento de la necesidad institucional.

En este sentido, la Entidad analizó la procedencia de estructurar el proceso mediante la división por lotes o segmentos, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la consultoría para realizar el diagnóstico del estado actual y la formulación del diseño para la actualización del sistema de detección y extinción de incendios de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.

De acuerdo con el alcance definido, las actividades de diagnóstico, levantamiento de información, inspección técnica, evaluación de las condiciones actuales, análisis de cumplimiento de la normativa aplicable y formulación de los diseños se encuentran integralmente relacionadas entre sí y requieren una articulación técnica y metodológica para garantizar la coherencia de los resultados y de las soluciones propuestas.

Adicionalmente, la ejecución del objeto requiere que las actividades de diagnóstico y diseño sean desarrolladas bajo criterios técnicos homogéneos, a partir de una metodología integral y coordinada, considerando las condiciones particulares de cada una de las sedes objeto de intervención. En consecuencia, la división del objeto contractual en lotes o segmentos no se considera procedente, toda vez que podría generar dificultades en la articulación de los productos, criterios técnicos y soluciones planteadas, así como afectar la integralidad de la consultoría.

Por lo anterior, se considera técnica y operativamente conveniente estructurar el objeto contractual como una unidad integral, permitiendo que un mismo consultor o firma consultora sea responsable de desarrollar de manera articulada las actividades de diagnóstico y formulación del diseño requeridas por la Entidad, sin perjuicio de que para su ejecución se cuente con un equipo interdisciplinario de profesionales con las competencias y experiencia necesarias.

De igual manera, en el marco de la planeación del proceso, la Entidad analizó la procedencia de acudir a ferias de negocios inclusivas, considerando las características del objeto contractual y las condiciones particulares del servicio requerido. El objeto corresponde a una consultoría especializada que demanda conocimientos técnicos específicos en materia de ingeniería, sistemas de detección y extinción de incendios, diagnóstico de instalaciones, diseño, evaluación de riesgos y aplicación de

normativa técnica vigente.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y especialización del servicio, así como los requisitos de experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los potenciales oferentes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la realización de una feria de negocios inclusiva no se considera procedente para el presente proceso, toda vez que no constituye un mecanismo que permita atender de manera adecuada las condiciones técnicas y especializadas requeridas por la Entidad.

Las anteriores determinaciones corresponden a un ejercicio de planeación efectuado por la Secretaría Distrital de Movilidad, soportado en las características y necesidades específicas del objeto contractual y orientado a garantizar una adecuada estructuración del proceso de selección, en observancia de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Como resultado del análisis de las herramientas de planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad determinó que no resulta procedente la división del objeto contractual en lotes o segmentos, debido a que las actividades que integran la consultoría se encuentran técnica y funcionalmente relacionadas y requieren una ejecución integral y coordinada para garantizar la coherencia de los diagnósticos, análisis, productos y diseños requeridos.

Así mismo, se determinó que no resulta procedente la realización de ferias de negocios inclusivas, teniendo en cuenta la naturaleza especializada del servicio, los conocimientos técnicos requeridos y las condiciones de experiencia y capacidad que deberán acreditar los potenciales oferentes para atender adecuadamente la necesidad institucional.

En consecuencia, la estructuración del proceso como una consultoría integral se encuentra soportada en las condiciones técnicas, operativas y funcionales de la necesidad identificada por la Entidad, procurando garantizar una adecuada planeación del proceso de selección, la satisfacción efectiva de la necesidad institucional y la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

B. ANÁLISIS DE COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES

En cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión, libre concurrencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, la Secretaría Distrital de Movilidad analizó la pertinencia de incorporar aspectos relacionados con la accesibilidad y la inclusión dentro de la estructuración del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza y las características del objeto contractual.

Para el presente proceso, se precisa que no resultan aplicables los criterios diferenciales de que trata el Decreto 287, de conformidad con la modalidad de selección prevista para la contratación de la consultoría objeto del presente proceso. En consecuencia, no se establecerán requisitos, factores de evaluación o condiciones de participación asociados a dichos criterios diferenciales.

Lo anterior no limita el cumplimiento de las disposiciones generales relacionadas con la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad que resulten aplicables durante la ejecución contractual, las cuales deberán ser observadas por el futuro contratista en el desarrollo de las actividades a su cargo.

En este sentido, los requisitos de experiencia, formación, capacidad técnica y demás condiciones exigidas para la ejecución del contrato estarán determinados exclusivamente por las características y necesidades del objeto contractual, procurando que sean objetivos, proporcionales y directamente relacionados con las actividades que deberá desarrollar el contratista, de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia.

Así mismo, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una consultoría especializada para realizar el diagnóstico del estado actual y la formulación del diseño para la actualización del sistema de detección y extinción de incendios de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, los productos derivados de la consultoría, tales como diagnósticos, informes técnicos, memorias de cálculo, planos, especificaciones y diseños, deberán elaborarse de acuerdo con la normativa técnica vigente que resulte aplicable.

Cuando la normativa técnica aplicable contemple disposiciones relacionadas con la seguridad humana, evacuación, accesibilidad o protección de personas con discapacidad o movilidad reducida, estas deberán ser consideradas dentro de los análisis y diseños que correspondan, de acuerdo con el alcance técnico definido por la Entidad.

Por lo anterior, la referencia a accesibilidad e inclusión en el presente proceso se entiende en el marco del cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas que resulten aplicables al objeto contractual, y no como la incorporación de criterios diferenciales de participación o evaluación previstos en el Decreto 287.

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 287 no resultan aplicables al presente proceso de contratación, atendiendo la modalidad de selección mediante la cual se adelantará la consultoría.

En consecuencia, no se incorporarán criterios diferenciales relacionados con dicho Decreto dentro de los requisitos habilitantes o factores de evaluación del proceso. Los requisitos exigidos a los potenciales oferentes estarán directamente relacionados con la naturaleza especializada del objeto contractual y con la experiencia, capacidad y conocimientos técnicos necesarios para su adecuada ejecución.

C. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En el marco de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó el análisis de la procedencia de incorporar Condiciones Especiales de Ejecución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026 y demás normativa aplicable, considerando la naturaleza del objeto contractual, las características de la consultoría, las condiciones del mercado y los perfiles profesionales requeridos.

La consultoría requiere la conformación de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales con formación, experiencia y conocimientos técnicos relacionados con ingeniería, sistemas de detección y extinción de incendios, diagnóstico de instalaciones, diseño, evaluación de riesgos, seguridad humana y aplicación de la normativa técnica vigente.

En este contexto, la Entidad analizó la posibilidad de incorporar las Condiciones Especiales de Ejecución relacionadas con la vinculación de Personas con Discapacidad (PcD), particularmente las alternativas previstas en el Decreto 287 de 2026, correspondientes a: i) subcontratación inclusiva e ii) integración de Personas con Discapacidad al equipo de trabajo.

Análisis de las alternativas de inclusión de Personas con Discapacidad

Respecto de la subcontratación inclusiva, se analizó su pertinencia frente a las actividades que comprende la consultoría. Se identificó que estas involucran diagnóstico técnico, levantamiento y análisis de información, inspecciones, elaboración de memorias, planos, especificaciones y diseños, los cuales requieren articulación técnica y metodológica.

En este sentido, la subcontratación de actividades sustanciales relacionadas directamente con el desarrollo técnico de la consultoría podría afectar la articulación de los productos y la responsabilidad integral que debe asumir el contratista frente a los resultados requeridos por la Entidad.

Por lo anterior, la Entidad considera que la alternativa de subcontratación inclusiva no resulta ser la opción más adecuada para el presente proceso, teniendo en cuenta las características y el alcance especializado de las actividades requeridas.

Por otra parte, se analizó la alternativa de integración de Personas con Discapacidad al equipo de trabajo, encontrándose que no se cuenta con datos objetivos, actualizados y verificables que permitan concluir que los potenciales oferentes del mercado (en especial las MiPymes que usualmente participan en este tipo de procesos) cuentan, de manera generalizada, con estructuras internas de personal que incluyan trabajadores con discapacidad u otros sujetos de especial protección constitucional en los porcentajes que podrían llegar a exigirse como condición especial de ejecución. La imposición de una obligación de vinculación mínima de personas con discapacidad o de otros sujetos de especial protección constitucional, sin contar con evidencia suficiente sobre la capacidad real del mercado para cumplirla, podría traducirse en una restricción injustificada a la participación de oferentes, particularmente de pequeñas y medianas empresas que no han estructurado aún programas formales de inclusión laboral, e incrementar de manera significativa el riesgo de que el proceso de contratación resulte desierto o con una concurrencia reducida. Una situación de este tipo sería contraria a los principios de libre concurrencia, selección objetiva, competencia y eficiencia del gasto público que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad no considera procedente incorporar como Condición Especial de Ejecución la integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo del contratista. Lo anterior no implica desconocer la importancia de las medidas de acción afirmativa previstas en el Decreto 287 de 2026, ni excluye que la Entidad promueva dichas medidas en otros procesos contractuales en los que se cuente con información suficiente sobre la capacidad del mercado para asumirlas sin afectar la concurrencia. En el caso concreto, y a partir del análisis de oportunidad y conveniencia realizado, la Secretaría Distrital de Movilidad concluye que no resulta viable establecer, como condición especial de ejecución, porcentajes obligatorios de vinculación laboral de personas con discapacidad u otros sujetos de especial protección constitucional, dejando a los oferentes la posibilidad de implementar voluntariamente estrategias de inclusión laboral en el marco de sus políticas internas, siempre que se cumplan los requisitos habilitantes y técnicos definidos en los documentos del proceso.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las características del servicio, se considera pertinente establecer obligaciones relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad

y Salud en el Trabajo (SG-SST), protección de la información, confidencialidad, protección de datos personales, cumplimiento de la normativa técnica y prevención de riesgos, en cuanto guarden relación directa con las actividades contratadas.

En materia ambiental, se considera pertinente promover el uso de herramientas digitales para la elaboración, revisión y entrega de los productos, tales como informes, planos, memorias y demás documentos, siempre que las condiciones del servicio y las necesidades de la Entidad lo permitan, con el propósito de contribuir al uso eficiente de los recursos y a la reducción del consumo de papel.

Así mismo, los productos derivados de la consultoría deberán elaborarse conforme a la normativa técnica vigente aplicable a los sistemas de detección y extinción de incendios, seguridad humana y demás disposiciones relacionadas con el alcance contratado.

Estas obligaciones deberán establecerse de manera clara, verificable y proporcional, de forma que permitan su adecuado seguimiento por parte de la supervisión.

Como resultado del análisis realizado, la Secretaría Distrital de Movilidad determinó que resulta procedente incorporar Condiciones Especiales de Ejecución en el presente proceso, atendiendo las características y naturaleza especializada de la consultoría.

Frente a los mecanismos de inclusión de Personas con Discapacidad previstos en el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó las dos alternativas establecidas en la norma: i) subcontratación inclusiva e ii) integración de Personas con Discapacidad al equipo de trabajo.

Del análisis efectuado se determinó que la integración de una Persona con Discapacidad al equipo de trabajo resulta la alternativa más adecuada, por cuanto es compatible con la naturaleza de la consultoría y con la conformación del equipo interdisciplinario requerido.

En consecuencia, se incorporará como Condición Especial de Ejecución la integración de al menos una Persona con Discapacidad al equipo de trabajo del contratista, quien deberá cumplir con los requisitos de formación, experiencia y demás condiciones establecidas para el rol correspondiente, de acuerdo con los documentos del proceso y la normativa vigente.

Así mismo, se establecerán las obligaciones pertinentes relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, protección de la información, protección de datos, responsabilidad ambiental y cumplimiento de la normativa técnica aplicable, siempre que guarden relación directa con las actividades contratadas.

De esta manera, la Entidad sustenta las decisiones adoptadas respecto de los criterios sociales, ambientales y la división en lotes o segmentos, así como de las Condiciones Especiales de Ejecución, teniendo en cuenta el análisis del sector económico y de los potenciales oferentes. Estas medidas se determinan atendiendo la naturaleza, alcance y características técnicas del objeto contractual, procurando que resulten pertinentes, proporcionales, verificables y directamente relacionadas con la ejecución de la consultoría, sin afectar la calidad técnica de los productos requeridos ni los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

En relación con la división en lotes o segmentos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 26 de 82

Decreto 1082 de 2015, se analizó la conveniencia y procedencia de dividir el proceso de contratación, considerando las características del objeto, las actividades que comprende la consultoría y las condiciones identificadas en el mercado.

Del análisis efectuado se determinó que el objeto contractual comprende actividades que se encuentran técnica y funcionalmente articuladas entre sí, tales como el diagnóstico del estado actual del sistema de detección y extinción de incendios, la identificación de necesidades y requerimientos técnicos y la formulación del diseño para su actualización conforme a la normativa vigente. En consecuencia, la división del objeto en lotes o segmentos independientes no resulta conveniente, toda vez que podría afectar la integralidad y articulación de los productos de la consultoría, así como la responsabilidad sobre los resultados técnicos del diagnóstico y diseño.

Por lo anterior, se considera conveniente adelantar el proceso como un único objeto contractual, garantizando la integralidad de las actividades y la coherencia técnica entre el diagnóstico y la formulación del diseño requerido.

Respecto de los criterios sociales, se analizó la posibilidad de incorporar medidas orientadas a promover la inclusión y participación de grupos de especial protección, de conformidad con la normativa aplicable. En atención a las características del proceso y a la naturaleza especializada de las actividades de consultoría, las medidas que se incorporen deberán ser compatibles con los requerimientos de formación, experiencia e idoneidad profesional y técnica necesarios para la ejecución del objeto contractual.

En cuanto a los criterios ambientales, se analizó su pertinencia frente a las actividades objeto de la consultoría. Teniendo en cuenta que el alcance contractual corresponde principalmente al diagnóstico, evaluación y formulación del diseño para la actualización del sistema de detección y extinción de incendios, y que no contempla directamente la ejecución de obras, suministro o instalación de equipos, se considera que las medidas ambientales deberán estar relacionadas con las actividades efectivamente desarrolladas durante la ejecución de la consultoría y ser proporcionales a su alcance.

En consecuencia, las condiciones sociales y ambientales que se incorporen al proceso deberán ser pertinentes, verificables y directamente relacionadas con las obligaciones contractuales, sin generar requisitos o cargas que no guarden relación con el objeto de la consultoría.

Con fundamento en el análisis realizado, la Entidad determina que el proceso será adelantado como un único objeto contractual, al encontrarse las actividades técnica y funcionalmente relacionadas, y que los criterios sociales y ambientales serán establecidos de acuerdo con su pertinencia, proporcionalidad y relación directa con las actividades de consultoría requeridas.

a.

5.7 ANÁLISIS DE CRITERIOS SOCIALES, AMBIENTALES Y DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

1. Criterios Sociales

En concordancia con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, se analizó el impacto social del presente proceso de selección. Al tratarse de una consultoría técnica especializada para el diagnóstico y diseño de sistemas de

protección contra incendios, se establecen las siguientes consideraciones:

- Incentivos a la inclusión social: El proceso no impone requisitos habilitantes que restrinjan la concurrencia de oferentes. En el evento de empate en el puntaje total o para la aplicación de incentivos legales, se aplicarán las reglas establecidas en la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, otorgando la preferencia a las Mipymes, empresas con vinculación de personal en condición de discapacidad o empresas lideradas por mujeres, siempre que cumplan con la idoneidad técnica requerida.
- Beneficio social institucional: El resultado de la consultoría permitirá estructurar la adecuación de sistemas de protección humana que salvan vidas. Esto garantiza un entorno seguro para los servidores públicos, contratistas y la ciudadanía en general que acude a las sedes institucionales de la Entidad, en cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo.

2. Criterios Ambientales

Teniendo en cuenta que los diseños de ingeniería para la actualización del sistema de detección y extinción de incendios involucran la selección de materiales, sustancias y el uso de recursos hídricos y energéticos, el consultor deberá incorporar en sus entregables los siguientes criterios de sostenibilidad:

- Selección de agentes extintores limpios: En la formulación del diseño, se exigirá la especificación de agentes extintores que posean un Potencial de Agotamiento de la Capa de Ozono (PAO) igual a cero y un bajo Potencial de Calentamiento Global (PCG), conforme a los estándares internacionales (NFPA) y la normatividad ambiental aplicable.
- Eficiencia hídrica y energética: La modelación hidráulica de las redes de extinción deberá optimizar el consumo de agua en las fases de prueba y mantenimiento. Asimismo, la selección de los equipos de bombeo deberá atender a criterios de alta eficiencia energética.
- Gestión de residuos en especificaciones técnicas: El consultor deberá incluir dentro del manual de especificaciones técnicas para la futura etapa de construcción, las obligaciones referentes a la gestión y disposición final adecuada de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL) bajo la normativa ambiental del Distrito Capital.

3. División en Lotes o Segmentos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó la evaluación correspondiente y determinó que para el presente proceso de selección NO APLICA la división en lotes o segmentos, atendiendo a las siguientes razones técnicas, económicas y operativas:

1. Unidad e indivisibilidad técnica del objeto: El alcance de la consultoría comprende fases interdependientes de diagnóstico y diseño detallado. Dividir el proceso por lotes o sedes independientes rompería la unidad metodológica de la ingeniería, generando riesgo de inconsistencias entre los diagnósticos y los modelos hidráulicos/eléctricos de los diseños finales, así como dispersión de la responsabilidad técnica sobre el proyecto.
2. Estandarización y economía de escala: Concentrar el estudio en un único ejecutante garantiza que los levantamientos, memorias de cálculo, planos y presupuestos mantengan la misma metodología y estándar técnico (NSR-10, RETIE, NFPA), evitando sobre costos administrativos y garantizando la mejor oferta económica para la Entidad.
3. Eficiencia en la supervisión y control contractual: La ejecución no fraccionada asegura una

supervisión técnica unificada y un control riguroso sobre los cronogramas de entrega e inspecciones en sitio en las diferentes sedes de la Entidad.

En consecuencia, dada la falta de oportunidad y la inconveniencia técnica y administrativa de fraccionar el objeto, se concluye que no aplica la división en lotes o segmentos, por lo que el proceso se estructurará y adjudicará de manera integral.

5.8 ANÁLISIS APLICACIÓN LEY 2119 DE 2021 – INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS

El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece que, en los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública, las entidades públicas deberán incorporar en los contratos cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que quienes participen en dichos procesos estén obligados a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual; adicionalmente, dispone que el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual. El párrafo 1 de este artículo ordena que las personas jurídicas de derecho público adelanten estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación y con requisitos mínimos de formación profesional o técnica, y que dicho estudio se publique dentro de los estudios previos del proceso; el párrafo 3 asigna a los supervisores o interventores el deber de vigilar y controlar el cumplimiento de esta vinculación durante la ejecución contractual, advirtiendo que su incumplimiento se considera causal de mala conducta sancionable disciplinariamente.

En el estudio del sector del proceso, se establece que la ejecución del contrato requiere de manera obligatoria que el consultor disponga de un equipo técnico y profesional para el desarrollo de las actividades de inspección en sitio, levantamiento arquitectónico y técnico, modelación hidráulica y eléctrica, elaboración de planos, memorias de cálculo y estructuración del presupuesto detallado.

A partir de este análisis, y en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, se identifican perfiles profesionales, tecnológicos y técnicos de apoyo a la consultoría (por ejemplo, profesionales o técnicos SST, ingenieros o arquitectos júnior, tecnólogos o técnicos en dibujo arquitectónico/CAD/BIM, auxiliares de ingeniería y personal técnico para toma de datos e inspecciones de campo) que pueden ser desempeñados por jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, sin afectar la idoneidad, calidad ni oportunidad en la entrega de los productos de la consultoría.

De esta manera se configura el supuesto que registra el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, a saber, que el consultor está obligado a disponer de personal para ejecutar las actividades de la consultoría.

El análisis del sector identifica perfiles juveniles compatibles con esas actividades y, por tanto, se deberá incorporar en el contrato una cláusula específica de inserción laboral juvenil, fijando el porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%) sobre el total del personal que se utilice para la ejecución de la consultoría, sometiendo su cumplimiento al seguimiento del supervisor, en armonía con la política pública de empleabilidad juvenil y sin incidir negativamente en la pluralidad de oferentes, por tratarse de una condición de ejecución contractual.

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la **Plataforma Transaccional SECOP II**, con el fin de identificar procesos de contratación adelantados por la **Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)** con un objeto igual o similar al del presente proceso, **no se evidenciaron antecedentes contractuales asociados a la contratación de consultorías para realizar el diagnóstico del estado actual y la formulación del diseño para la actualización de sistemas de detección y extinción de incendios en las sedes de la Entidad.**

En este sentido, se concluye que el presente corresponde a **un proceso nuevo para la Secretaría Distrital de Movilidad**, razón por la cual la Entidad no cuenta con antecedentes contractuales propios que sirvan como referencia para el análisis de la demanda institucional o para la estimación de condiciones técnicas, económicas y de ejecución del contrato.

Por lo anterior, la estructuración del presente proceso se fundamenta en el análisis del mercado, la revisión de procesos similares adelantados por otras entidades estatales, la consulta de información disponible en la Plataforma SECOP II, el estudio de la normativa técnica aplicable a los sistemas de detección y extinción de incendios, así como en las necesidades específicas identificadas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

Entidad	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Numero de proceso	CM-003-2025	FFDS-CMA-008-2025	SF.CM-002-2025
Modalidad	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
Código UNSPSC	80101600 - Gerencia de proyectos 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura	80101604 - Planificación o administración de proyectos 81101605 - Servicios electromecánicos 81101701 - Servicios de ingeniería eléctrica	72121100 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina 80101604 - Planificación o administración de proyectos 72151515 - Servicio de inspección eléctrica 81101701 - Servicios de ingeniería eléctrica

OBJETO	CONSULTORÍA DISEÑOS REDES CONTRA INCENDIO SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES SECCIONAL CÚCUTA	REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD.	Interventoría Sistema de Alarma Detección de Incendios
PRESUPUESTO	\$ 276.958.081	\$ 154.366.800	\$ 280.586.481

EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	Se tiene como experiencia habilitante del proponente la acreditación de tres (3) contratos de consultoría inscritos en el RUP suscritos y ejecutados, en donde cada uno de los contratos esté clasificado en al menos dos de los códigos UNSPSC requeridos de la tabla N° 1 y cuyo sumatoria sea igual o superior dos veces el valor del presupuesto oficial estimado, expresado en SMLMV. Tabla N° 1 - Códigos UNSPSC ITEM Código UNSPSC DESCRIPCIÓN SMLLV 1 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 2 80101600 Gerencia de proyectos 389.12 3 81101500 Ingeniería civil	Adicional al requisito anterior, el proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS antes de la fecha de cierre del proceso, los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP: N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES: Tres (3) OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Interventoría para Modernización de Red Contra Incendios o Interventoría para Construcción de Red Contra Incendios. VALOR: Igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 108,4417 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y estar inscrita en el RUP	La experiencia solicitada, permite a la Superintendencia Financiera de Colombia contar con proponentes con conocimiento reciente en el objeto del proceso contractual y con capacidad para ejecutarlo, así las cosas, la experiencia requerida debe cumplir con los siguientes requerimientos: Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de HASTA TRES (3) contratos
--	--	--	---

OFERENTE	Consortio IYD-ABD RCI JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S BIC CONSORCIO TOLENTINO CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025	PRAN CONSTRUCCIONES SAS ASOMESTISA	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
ADJUDICATARIO	CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
MIPYME	SI	SI	SI

Con el propósito de identificar referentes para la estructuración del presente proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó la revisión de procesos publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II relacionados con consultorías e interventorías para el diseño, modernización, inspección y actualización de sistemas de detección y extinción de incendios.

Como resultado de la consulta, se identificaron procesos adelantados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos objetos contractuales presentan similitud con la presente contratación, al estar orientados al diseño, modernización e interventoría de sistemas de protección contra incendios.

Del análisis de dichos procesos se evidenció lo siguiente:

- Los tres (3) procesos fueron adelantados mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, modalidad acorde con la naturaleza intelectual y especializada de los servicios de consultoría e interventoría requeridos.

- Los objetos contractuales estuvieron orientados a la elaboración de diseños para redes contra incendios, la modernización tecnológica de sistemas de protección contra incendios y la interventoría para sistemas de alarma y detección de incendios, actividades que guardan relación con las requeridas en el presente proceso.
- Los presupuestos oficiales oscilaron entre \$154.366.800 y \$280.586.481, evidenciando valores de referencia acordes con el alcance y nivel de especialización de este tipo de servicios.
- En los procesos analizados se establecieron requisitos de experiencia relacionados con la acreditación de contratos ejecutados y terminados, asociados con el objeto o actividades similares, como mecanismo para verificar la experiencia e idoneidad técnica de los proponentes. Si bien en algunos de los procesos consultados se exigieron hasta tres (3) contratos, este referente fue analizado atendiendo las características y condiciones particulares del presente proceso.
- En consecuencia, para el presente proceso se considera proporcional y suficiente exigir la acreditación de **hasta dos (2) contratos ejecutados**, relacionados con el objeto y/o con actividades similares a las requeridas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Este requisito busca verificar que el proponente cuente con experiencia efectiva y pertinente para desarrollar la consultoría, sin establecer exigencias superiores a las necesarias para acreditar su idoneidad.
- Se identificó la participación de empresas y consorcios especializados, entre ellos PRAN Construcciones S.A.S., JMS Ingeniería y Arquitectura S.A.S. BIC, Consorcio Judicial DRCI 2025, Consorcio IYD-ABD RCI, Consorcio Tolentino y ASOMESTISA, lo que evidencia la existencia de proveedores con experiencia en consultorías e interventorías relacionadas con sistemas de protección contra incendios.
- Así mismo, en los procesos analizados se evidenció la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), algunas de las cuales resultaron adjudicatarias, lo que constituye un referente de la capacidad de participación de este segmento empresarial en contrataciones relacionadas con sistemas de protección contra incendios.

Del análisis realizado se evidencia la existencia de empresas de ingeniería y consultoría con experiencia relacionada con el diagnóstico, diseño, modernización y actualización de sistemas de detección y extinción de incendios, lo cual permite establecer referentes para la definición de los requisitos habilitantes del presente proceso.

En este sentido, los requisitos de experiencia del proponente deberán guardar relación directa con las actividades y productos requeridos, ser proporcionales a la naturaleza y complejidad de la consultoría y encontrarse debidamente soportados en las condiciones identificadas en el mercado. Bajo este criterio, la exigencia de **hasta dos (2) contratos ejecutados** se considera adecuada para acreditar la experiencia requerida, garantizando un equilibrio entre la verificación de la idoneidad del proponente y la promoción de la pluralidad de oferentes.

De igual manera, la identificación de potenciales oferentes permite establecer condiciones que favorezcan la participación y la competencia, evitando requisitos que generen restricciones

injustificadas, sin desconocer la necesidad de contar con la experiencia técnica requerida para garantizar la adecuada ejecución del servicio.

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1 Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las MiPymes y emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con el Decreto 1860 del 2021

En el marco de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Movilidad analizó la procedencia de incorporar criterios diferenciales en favor de las MiPymes y de los emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con la naturaleza, características y modalidad de selección del presente proceso, así como con las condiciones técnicas y especializadas requeridas para la prestación de la consultoría, no resulta procedente la incorporación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación requiere acreditar condiciones de experiencia y capacidad técnica relacionadas directamente con el desarrollo de actividades especializadas de diagnóstico, evaluación y diseño de sistemas de detección y extinción de incendios, las cuales deberán ser definidas de manera objetiva y proporcional a las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, no se incorporarán criterios diferenciales específicos en favor de emprendimientos y empresas de mujeres dentro del presente proceso, sin perjuicio de garantizar la aplicación de los principios de igualdad, libre competencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Conclusión

Del análisis realizado se concluye que no resulta procedente incorporar criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso de contratación, atendiendo la modalidad de selección y las características especializadas del objeto contractual.

Por tanto, los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso estarán orientados a garantizar la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requeridas para la adecuada prestación del servicio, bajo criterios objetivos, proporcionales y directamente relacionados con la necesidad de la Entidad.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para MiPymes

En el marco de la etapa de planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad analizó la

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 26 de 82

procedencia de incorporar criterios diferenciales en favor de las MiPymes, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con el análisis de la oferta y las condiciones identificadas en el mercado, se evidenció la participación de MiPymes que desarrollan actividades relacionadas con servicios de ingeniería y consultoría especializada. En este sentido, la Entidad considera procedente establecer un criterio diferencial en favor de las MiPymes relacionado con el número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, manteniendo las condiciones de experiencia específica necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

La aplicación de este criterio busca facilitar la participación de las MiPymes que cuenten con experiencia relacionada con las actividades requeridas, sin disminuir las exigencias técnicas necesarias para verificar la idoneidad del proponente. La medida se encuentra sustentada en las condiciones observadas en el mercado y atiende los principios de proporcionalidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

En consecuencia, la Entidad incorporará en los documentos del proceso el criterio diferencial aplicable a las MiPymes, relacionado con el número de contratos exigidos para acreditar la experiencia, de acuerdo con las condiciones, límites y demás requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos que soportan el proceso.

7.1.2 Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Del análisis realizado en el presente Estudio del Sector se concluye que el mercado de consultoría objeto del proceso presenta una oferta conformada por firmas especializadas de ingeniería, muchas de ellas clasificadas como MiPymes, que han desarrollado proyectos para entidades públicas y privadas relacionados con estudios, diagnósticos, diseños e implementación de sistemas de protección contra incendios.

No obstante, debido a la naturaleza de este tipo de consultorías, es frecuente que las empresas acrediten su experiencia mediante varios contratos de menor valor económico, sin que ello implique una menor capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

Por tal razón, la Secretaría Distrital de Movilidad considera procedente aplicar el criterio diferencial previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, permitiendo que las MiPymes acrediten la experiencia requerida mediante un mayor número de contratos.

En consecuencia, la acreditación de la experiencia mínima habilitante será la siguiente:

Proponentes en general	Máximo dos (2) contratos
Proponentes MIPYMES	Máximo tres (3) contratos

7.1.3 Justificación de los demás criterios diferenciales

La Secretaría Distrital de Movilidad analizó la procedencia de aplicar los demás criterios diferenciales previstos en el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía y las características del objeto contractual.

Respecto del tiempo de experiencia, se determinó que no resulta necesario establecer un criterio diferencial sobre este aspecto, toda vez que la experiencia requerida deberá estar directamente relacionada con las actividades y productos objeto de la consultoría y permitir acreditar la idoneidad y capacidad técnica del proponente.

En cuanto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, no se incorporan criterios diferenciales sobre estos aspectos, teniendo en cuenta que, para la modalidad de mínima cuantía, no se exige la acreditación de capacidad financiera como requisito habilitante en los términos planteados en el texto anterior.

De igual manera, respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta, no se establece un criterio diferencial, toda vez que para la modalidad de mínima cuantía no se exige dicha garantía.

En consecuencia, de acuerdo con las condiciones del mercado, la naturaleza del servicio y la modalidad de selección, el criterio diferencial que resulta pertinente para el presente proceso corresponde al número de contratos para acreditar la experiencia en favor de las MiPymes, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 del presente Estudio del Sector.

Con fundamento en el análisis realizado y atendiendo las características de la modalidad de mínima cuantía, la Secretaría Distrital de Movilidad concluye que el criterio diferencial relacionado con el número de contratos para acreditar la experiencia resulta pertinente para promover la participación de las MiPymes, sin afectar la experiencia específica requerida para la adecuada prestación del servicio.

Los demás criterios diferenciales analizados no serán incorporados, teniendo en cuenta que el tiempo de experiencia no requiere un tratamiento diferencial y que los aspectos relacionados con capacidad financiera y garantía de seriedad de la oferta no resultan aplicables a la modalidad de mínima cuantía en los términos analizados.

En consecuencia, el criterio diferencial definido por la Entidad se encuentra relacionado con la naturaleza del proceso y con las condiciones identificadas en el mercado, procurando promover la participación de las MiPymes sin afectar la idoneidad técnica requerida.

solicitudes de cotización empresas diferentes, las cuales se buscaron por la plataforma SECOP II y en páginas de internet que suministran los bienes objetos del presente proceso con fecha de respuesta al 15 de julio de 2026 como se muestra a continuación.

15/7/26, 8:49 Correo de Bogotá es TIC - invitación a cotizar - consultoría sistema RCI Secretaría de Movilidad

 Lady Angelica Jimenez Betancourt <ljimenezb@movilidadbogota.gov.co>

Invitación a cotizar - consultoría sistema RCI Secretaría de Movilidad
2 mensajes

Lady Angelica Jimenez Betancourt <ljimenezb@movilidadbogota.gov.co> 14 de julio de 2026 a las 11:36
Para: "304taller@gmail.com" <304taller@gmail.com>, "dfvanegas@gmail.com" <dfvanegas@gmail.com>
Cc: Maria Mercedes Llanos Caldas <mllanos@movilidadbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Actualmente, la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra en la estructuración del proceso cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y LA FORMULACIÓN DEL DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE"**.

En este contexto, anexamos ficha técnica del proceso y extendemos una invitación para cotizar dicha consultoría respondiendo a este correo con el formato de cotización adjunto debidamente diligenciado y firmado.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

—

  ANGELICA JIMÉNEZ
Contratista
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Secretaría Distrital de Movilidad
ljimenezb@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(571) 3208464467
www.movilidadbogota.gov.co

2 adjuntos

 01. Anexo Técnico CONSULTORIA DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS - ABRIL 2026.docx.pdf
3185K

 02. Formato de cotización CONSULTORIA DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (1).xlsx
17K

Edilberto Vanegas <304taller@gmail.com> 15 de julio de 2026 a las 7:17
Para: Lady Angelica Jimenez Betancourt <ljimenezb@movilidadbogota.gov.co>
Cc: "dfvanegas@gmail.com" <dfvanegas@gmail.com>, Maria Mercedes Llanos Caldas <mllanos@movilidadbogota.gov.co>

Cordial saludo, atendiendo su amable invitación remitimos la oferta económica solicitada.

304TALLERS.A.S.
NIT. 901.236.625-5
Arq. Daniel Vanegas
Director de Proyectos

En consecuencia, la Entidad adelantó una consulta directa al mercado mediante solicitud de cotizaciones enviadas por correo electrónico a **ocho (8) empresas** con experiencia y capacidad para desarrollar el objeto contractual, seleccionadas con base en su participación en procesos similares y en antecedentes de cotización para este tipo de servicios. Como resultado de esta gestión, se recibió **una (1) cotización**, la cual fueron objeto de análisis técnico y económico y constituyeron la base para la elaboración del estudio de mercado y la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Las empresas consultadas se relacionan a continuación:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y LA FORMULACIÓN DEL DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No	Empresa	Teléfono	Correo
1	CONSORCIO UYD-ABD RCI		abedoya@iyd.com.co
2	JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S BIC	7328367	notificacionsecop1@gmail.com
3	CONSORCIO TOLENTINO	6013222926	amp@amping.com.co
4	G&G Arquitectos e Ingenieros	2855636	gygarquitectoseingenieros@gmail.com
5	CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025	3156697915	consorciodrci2025@gmail.com
6	ENERGY CG COL SAS	3156702062	dfrivera7@hotmail.com
7	I&D	3208660483	abedoya@idoccidente.com info@inspecciones.com.co
8	GRUPO TNK	3175760731	GRUPOTNK@YAHOO.COM

De acuerdo con lo anterior, fueron allegadas un total de (3) cotizaciones, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
304 TALLER SAS	15/07/2026	Correo
CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ	27/03/2026	Secop II
FIREPROOF INGENIERIA S.A.S	19/03/2026	Secop II

A continuación, se muestra en la siguiente tabla los valores cotizados. Es importante mencionar que se dejó una nota para las empresas a las que se les envió solicitud de cotización, donde se aclara que la vigencia de la misma es de (5) meses.

8.1.3. Determinación del presupuesto⁷

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tomada en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y LA FORMULACION DEL DISEÑO PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 FIREPROOF INGENIERIA S.A.S PRECIO UNITARIO CON IVA	COTIZACIÓN 2 CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ PRECIO UNITARIO CON IVA	COTIZACIÓN 3 304TALLER S.A.S PRECIO UNITARIO CON IVA
1	Diagnóstico del sistema de detección y extinción de incendios de la sede Calle 13 que tiene un área total construida de aproximadamente 9.856 m2 (Ver especificaciones en la ficha técnica numeral 5.1 y 5.2)	Un	1	\$ 8.100.000	\$ 31.200.000	\$ 10.000.000
2	Diagnóstico del sistema de detección y extinción de incendios de la sede Archivo Álamos que tiene un área total construida de aproximadamente 1.032 m2 (Ver especificaciones en la ficha técnica numeral 5.1 y 5.2)	Un	1	\$ 7.800.000	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
3	Diagnóstico del sistema de detección y extinción de incendios de la sede Chicó que tiene un área total construida de aproximadamente 635 m2 (Ver especificaciones en la ficha técnica numeral 5.1 y 5.2)	Un	1	\$ 7.500.000	\$ 4.000.000	\$ 3.000.000
4	Diseño para actualización del sistema de detección y extinción de incendios de la sede Calle 13 que tiene un área total construida de aproximadamente 9.856 m2 (Ver especificaciones en la ficha técnica numeral 5.3 y 5.4)	Un	1	\$ 25.400.000	\$ 35.000.000	\$ 40.000.000
5	Diseño para actualización del sistema de detección y extinción de incendios de la sede Archivo Álamos que tiene un área total construida de aproximadamente 1.032 m2 (Ver especificaciones en la ficha técnica numeral 5.3 y 5.4)	Un	1	\$ 4.800.000	\$ 2.500.000	\$ 15.000.000
6	Diseño para actualización del sistema de detección y extinción de incendios de la sede Chicó que tiene un área total construida de aproximadamente 635 m2 (Ver especificaciones en la ficha técnica numeral 5.3 y 5.4)	Un	1	\$ 4.500.000	\$ 3.800.000	\$ 10.000.000

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y LA FORMULACIÓN DEL DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a empresas especializadas en la prestación de servicios de consultoría para el diagnóstico y diseño de sistemas de detección y extinción de incendios.

Como resultado de este ejercicio, se obtuvieron **tres (3) cotizaciones válidas**, las cuales permitieron identificar el comportamiento económico del mercado para cada una de las actividades requeridas en el objeto contractual.

Posteriormente, se efectuó un análisis estadístico de la información recopilada, aplicando diferentes medidas de tendencia central y de dispersión, entre ellas el **promedio aritmético, la media geométrica, la mediana, la media podada, la desviación estándar y el coeficiente de variación**, con el propósito de evaluar el grado de homogeneidad de las cotizaciones y determinar la metodología más adecuada para la estimación del presupuesto oficial.

Del análisis realizado se evidenció que algunas actividades presentaban diferencias significativas entre los valores ofertados por los proveedores consultados, generando niveles de dispersión que podían afectar la representatividad del promedio aritmético como medida de referencia.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad determinó adoptar **la mediana** como criterio para la estimación del presupuesto oficial, por cuanto constituye una medida de tendencia central robusta,

ampliamente utilizada cuando se cuenta con un número reducido de observaciones y existen diferencias importantes entre las cotizaciones. Esta metodología permite representar el valor central del mercado sin excluir ninguna de las ofertas recibidas, disminuyendo el efecto de posibles valores atípicos y garantizando una estimación objetiva, técnica y transparente del presupuesto.

Con fundamento en este análisis, el presupuesto oficial del proceso se estructuró tomando como referencia la mediana obtenida para cada una de las actividades objeto de la consultoría, obteniéndose un valor total de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.300.000 M/CTE.)**.

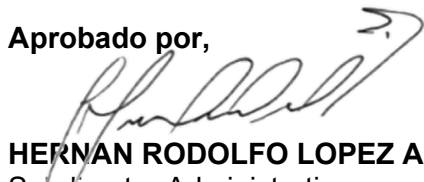
Por lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial es de \$63.300.000 M/CTE. (**Sesenta y tres millones trescientos mil pesos moneda corriente**) refleja de manera razonable las condiciones actuales del mercado para este tipo de consultorías especializadas, garantiza el principio de planeación y constituye una base objetiva para la estructuración del proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de **economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva** establecidos en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**.

⁶ El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

8.1.4 Presupuesto total del proceso⁸

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y LA FORMULACIÓN DEL DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**, asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.300.000 M/CTE.)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluido el IVA cuando haya lugar.

Aprobado por,



HERNÁN RODOLFO LOPEZ AHUMADA
Subdirector Administrativo encargado
Gerente del Proyecto

Estructurado por:

María Mercedes Llanos Caldas – Contratista - Oficina/Dirección/Subdirección

